PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PROYECTO DE PRESUPUESTO

2025





INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Buenos Aires Ciudad
Vamos por más

INDICE

Tribunal Superior de Justicia

Indice

Política del Tribunal Superior de Justicia 3
Programas: Clasificación Fuente de Financiamiento 38
Medición Física de la Obra por Unidad Ejecutora 39
Programas por Unidad Ejecutora 40
Descripción de Programas y Resumen Físico - Financiero 41
Unidad Ejecutora 50 Tribunal Superior 41
Programa 1. Actividades Centrales 41
Programa 20. Tutela Judicial 57
Programa 40. Centro de Formación Judicial 84
Programa 50. Oficina de Innovación y Gestión Judicial 93
Programa 60. Oficina de Género 99

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2025-2027 y el Presupuesto del año 2025

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El Tribunal Superior de Justicia de la CABA lleva adelante la resolución en máxima instancia local de los conflictos más relevantes en el ámbito local, que se gestionan por intermedio de procesos judiciales. Son competencias del Tribunal Superior de Justicia:

Originaria y exclusivamente en los conflictos entre los Poderes de la Ciudad y en las demandas que promueva la Auditoría General de la Ciudad de acuerdo con lo que autoriza la Constitución.

Originaria y exclusivamente en las acciones declaratorias contra la validez de leyes, decretos y cualquier otra norma de carácter general emanada de las autoridades de la Ciudad, contrarias a la Constitución Nacional o a la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por vía de recursos de inconstitucionalidad, en todos los casos que versen sobre la interpretación o aplicación de normas contenidas en la Constitución Nacional o en la Constitución de la Ciudad.

En los casos de privación, denegación o retardo injustificado de justicia y en los recursos de queja por denegación de recurso.

En instancia ordinaria de apelación en las causas en que la Ciudad sea parte, cuando el monto reclamado sea superior al que establezca la ley.

Originariamente en materia electoral y de partidos políticos. Una ley podrá crear un tribunal electoral, en cuyo caso, el Tribunal Superior de Justicia actuará por vía de apelación. Por ATSJ-2022-48-TSJ-TSJCABA -Declara el cese de la competencia original en materia electoral-.

De las cuestiones de competencia y los conflictos que en juicio se planteen entre jueces y juezas y tribunales de la Ciudad, que no tengan un órgano superior jerárquico común que deba resolverlo (art. 26 inc. 7 de la ley).

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2025-2027 y el Presupuesto del año 2025

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Funcionamiento del Tribunal

Los integrantes del Tribunal se reúnen en Acuerdo Judicial y Acuerdo Administrativo.

El Tribunal Superior expide:

1. por sentencia, definitiva o interlocutoria, para ejercer su competencia judicial como lo indiquen las leyes de procedimiento.

2. por resolución, en los actos administrativos de alcance particular;

3. por acordada, en los actos administrativos reglamentarios, en aquéllos de carácter estructural o de trascendencia institucional.

Las audiencias son públicas. El acceso al lugar en que se desarrolle la audiencia sólo se puede limitar por razones de espacio y se otorga prioridad a los medios de comunicación que soliciten difundirla.

En atención a lo reglado por el art. 129 de la Constitución Nacional, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y el marco normativo establecido por la Ley Nº 402, este Tribunal Superior asume intervención en recursos de inconstitucionalidad o sus quejas, provenientes de órganos jurisdiccionales nacionales y locales; dirime los conflictos de competencia que se plantean entre todos los órganos jurisdiccionales con competencia no federal con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, en tanto se erige como el superior jerárquico común que debe resolverlos.

En definitiva, el Tribunal Superior de Justicia brinda un servicio directo a los habitantes de la Ciudad y a los visitantes que litiguen en ella, que busca caracterizarse por su excelencia en términos de proceso como de las resoluciones que ponen fin a los casos planteados. En esa línea y frente a un verificable crecimiento en la conflictividad, medida en casos ingresados, se procura aumentar la capacidad de respuesta y la calidad de la prestación. Para ello se procura fortalecer la capacidad institucional,

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2025-2027 y el Presupuesto del año 2025

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

mediante la formulación de un plan estratégico trienal con eje sobre las principales líneas de trabajo, de cara al rol clave que la Constitución de la Ciudad le atribuye al Tribunal.

Este plan se verá acompañado, para el período 2025-2027, de un proceso de capacitación permanente del personal e incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones para la continua mejora de la gestión. Se llevará adelante también la consolidación de los sistemas de gestión de casos, con información estadística accesible y la utilización de manuales operativos destinados a homogeneizar los procesos.

Las principales políticas institucionales que se llevaran a cabo durante el próximo ejercicio para alcanzar los objetivos proyectados, se han incorporado las pautas de acción que sustentan la formulación del presupuestos 2025, y que pueden resumirse en los siguientes ejes principales:

TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS HACIA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:

RECUPERO DE COMPETENCIAS JUDICIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Fragmento extraído de la exposición del Dr. Francisco Lozano en la actividad virtual "Conmemoración de los 25 años de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (plataforma YouTube):

..el recupero diría yo de las funciones jurisdiccionales de la Ciudad de Buenos Aires, primeramente quiero decirles que no es que nosotros nacimos sin funciones jurisdiccionales, en realidad si bien es cierto que estábamos regidos de algún modo por el gobierno local desde digamos casi del comienzo de nuestra historia, por el congreso de la nación y el presidente de la nación que nombraba como delegados, aunque funcionaban como legislatura local no hay que olvidar que los jueces que impartirán justicia en la ciudad y que eran muy prestigiosos no eran nacionales hasta que los colocó ahí la constitución del 49, la constitución tuvo un movimiento convergente en

materia jurisdiccional y no solamente puso a la justicia local de la ciudad de Buenos Aires dentro del poder judicial de la nación, además instituyó un régimen de casación del derecho común respecto de las justicias provinciales, es decir las de algún modo redujo en su dimensión de competencia, visto a la distancia creo que esto es un error porque la del régimen federal es un régimen que en definitiva es el que logra que en los territorios con amplitud más importantes y más exitoso de la tierra pueda convivir y en esto estoy pensando en los EEUU que lo inventó hace mucho, en la Unión Europea que tiene una dimensión que no habría tenido si no tuviera un régimen auténticamente federal pero también podrían pensar que en alguna medida Rusia que es una federación aunque con características bastante menores que las otras y hasta China tiene una fuerte autonomía quizá más que la que tenemos nosotros.

La Constitución Nacional Argentina, en su artículo 129 establece que "la ciudad de Buenos Aires tendrá un régimen de Gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción". Sin embargo, las facultades de jurisdicción no son plenas ya que la carta magna dispone la sanción de una ley que garantice "los intereses del Estado nacional mientras la Ciudad de Buenos Aires sea Capital de la Nación". Esta ley, promulgada el 27 de noviembre de 1995 con el número 24.588, conocida informalmente como "Ley Cafiero", define qué competencias mantendrá el Poder Judicial de la Nación y cuáles serán materia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En su artículo 8, la Ley Nº24588 establece que "la justicia nacional ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires mantendrá su actual jurisdicción y competencia continuando a cargo del Poder Judicial de la Nación". También instituye que "la Ciudad de Buenos Aires tendrá facultades propias de jurisdicción en materia de vecindad, contravencional y de faltas, contencioso-administrativa y tributaría locales". Esta ley, también define que el Estado Nacional y la Ciudad de Buenos Aires podrán celebrar convenios para la transferencia de competencias, y es por esta posibilidad que a fines del año 2000 se dio el primer paso hacia una política de transferencia progresiva de competencias penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad.

En la actualidad existen dos fueros en el Poder Judicial de la Ciudad: el Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y el Penal, Penal

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2025-2027 y el Presupuesto del año 2025

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Juvenil, Contravencional y de Faltas.

.. en el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo tramitan todas aquellas causas en las que la Ciudad de Buenos Aires es parte actora o demandada, tanto en el ámbito del derecho público como del derecho privado, y en cuestiones tributarias (cobro de impuestos, tasas y contribuciones). Este fuero está conformado por 24 Juzgados de Primera Instancia, con dos Secretarías cada uno de ellos, y una Segunda Instancia conformada por una Cámara de Apelaciones integrada por 9 Jueces, uno de ellos elegido Presidente, divididos en 3 Salas de 3 jueces cada una. También integran el fuero 4 Asesorías Tutelares de Primera Instancia y 2 de Segunda Instancia; 6 Defensorías de Primera Instancia y 2 ante la Cámara; y 4 Fiscalías de Primera Instancia y 2 de Segunda Instancia.

.. en el Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas tramitan las causas por aplicación del Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires, el Régimen de Faltas, y la legislación en materia penal correspondiente a una serie de delitos transferidos por medio de convenios de la Justicia Nacional a la Justicia de la Ciudad. Este fuero está conformado por 31 juzgados de Primera Instancia y una Cámara de Apelaciones integradas por 10 jueces, uno de los cuales ejerce la presidencia y 9 integran tres Salas con 3 vocalías cada una. También forman parte de este fuero 40 Fiscalías de Primera Instancia y 5 de Cámara; 24 Defensorías de Primera Instancia y 2 de Segunda Instancia; y 2 Asesorías Tutelares de Primera Instancia y 1 ante la Cámara de Apelaciones.

COMPETENCIAS TRANSFERIDAS:

En el año 1994 comenzó el camino de la autonomía jurisdiccional de la Ciudad de Buenos Aires que aún continúa. Con el Primer Convenio de Transferencias de competencias entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo del GCBA firmado el 07/12/2000 y luego refrendados por los poderes legislativos de ambas jurisdicciones mediante las leyes 25.752 y 597, se daba comienzo a nueva etapa en la autonomía plena de la Ciudad de Buenos Aires.

En 2003 entró en vigencia el primer convenio y otorga a la justicia local la

potestad para atender "los hechos de tenencia y portación de armas de uso civil y su suministro a quien no fuera legítimo usuario, sancionados en el artículo 42 bis de la Ley Nº20429 y en los artículos 189 bis, 3er. párrafo y 189 ter del Código Penal".

En junio de 2004 se celebró un Segundo Convenio entre el Ejecutivo Nacional y el de la Ciudad para la transferencia de competencias penales, pero no será hasta enero de 2007 que este convenio se concrete con la promulgación de la Ley Nº2257. Este Segundo Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales otorga a la Ciudad de Buenos Aires la capacidad de entender en la "persecución y juzgamiento de las conductas tipificadas en el Código Penal, artículos 95 y 96 (lesiones en riña), 106 y 107 (abandono de personas), 108 (omisión de auxilio), 128 y 129 (exhibiciones obscenas), 134 a 137 (matrimonios ilegales), 149 bis primer párrafo (amenazas), 150 (violación de domicilio), 181 (usurpación), 183 y 184 (daños), 208 (ejercicio ilegal de la medicina)". También se sumaron a la competencia local los delitos de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar y el delito de discriminación previsto en el artículo 3 de la Ley nacional 23.592.

En 2011, el Congreso Nacional, dispuso, sin mediar convenio alguno, asignar competencia a los tribunales de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires en la persecución y juzgamiento de las conductas previstas en la Ley Penal Tributaria, cuando aquellas perjudiquen los erarios públicos locales (Ley 26735 art.18). Asimismo también se dispuso el traspaso de una serie de delitos vinculados con el funcionamiento del Estado Local (Ley 26702).Incluye un total de 33 delitos.

En 2016 el Poder Ejecutivo Nacional remitió al Congreso Nacional la reforma de la Ley 24588, mediante la cual se propone el traspaso de la totalidad de la justicia ordinaria al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Sin trámite parlamentario hasta la fecha.

En 2017 se suscribió un nuevo convenio de transferencia que incluía a los órganos jurisdiccionales vacantes que no habían sido cubiertos a la fecha por el Consejo de la Magistratura Nacional. Asimismo se suscribieron otros tres convenios mediante los cuales se transfieren la Inspección General de Justicia, el Registro de la Propiedad Inmueble y el fuero de Consumo. Estos convenios se encuentran a la fecha, a

consideración de las Cámaras de Senadores y Diputados respectivamente.

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a fines del año 2017 ¿y mediante la Ley Nº5935¿ acepto la transferencia de los delitos dispuesta por la Ley Nº 26702, lo que representó un significativo avance, por lo cual durante el año 2018 fueron transferidos 31 delitos más.

A principio del año 2019 entró en vigencia dos grupos restantes, lesiones dolosas y culposas, y narcomenudeo/tenencia para consumo personal, tenencia simple y tenencia para comercialización.

A finales julio 2020 el poder ejecutivo nacional remitió hacia la cámara alta de senadores el proyecto de reforma judicial denominado Proyecto de ley de Organización y Competencia de la Justicia Federal, donde entre sus puntos se destaca en el capítulo III denominado:

TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LA COMPETENCIA PENAL NO FEDERAL A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Se transfiere la competencia para investigar y juzgar la totalidad de los delitos cometidos en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de la materia federal, al Ministerio Público y a los jueces competentes de la referida ciudad, respectivamente, conforme a los procedimientos establecidos en el Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dentro del plazo máximo de TRES (3) años desde la entrada en vigencia de la ley, los acuerdos y convenios que resulten necesarios para la implementación de la transferencia dispuesta anteriormente.

Los acuerdos y convenios que sean suscriptos de conformidad con lo previsto se perfeccionarán con la entrada en vigencia de la ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que los apruebe.

Se prevé que el Estado nacional se compromete a transferir a la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires los cargos, sujetos a la denominación y atribución de competencias que su legislatura establezca, de los magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas que integran el fuero Nacional en lo Criminal y Correccional (Cámara Nacional de Casación, Cámara Nacional de Apelaciones, Tribunales Orales, Juzgados Nacionales; Tribunales Orales y Juzgados Nacionales de Menores; Juzgado Nacional de Rogatorias; Juzgados Nacionales de Ejecución Penal) que manifiesten o hayan manifestado en forma expresa su consentimiento para ser transferidos o transferidas al Poder Judicial de dicha jurisdicción.

Esta opción de traspaso voluntario se extenderá también a los magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa que presten funciones en el fuero penal nacional antes indicado. En idéntico plazo los nombrados y las nombradas deberán comunicar de manera fehaciente su decisión al o la titular de los respectivos ministerios en los cuales se desempeñan si no lo hubieren hecho con anterioridad.

Los magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas, salvo renuncia expresa, conservarán su categoría, la intangibilidad de sus remuneraciones, su antigüedad, obra social y derechos previsionales.

El 7 de septiembre de 2022 la Cámara de Diputados convirtió en ley la transferencia de 27 nuevos delitos penales de la Justicia Nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La ley votada por unanimidad por todos los bloques ya contaba con media sanción del senado, que el año pasado aprobó el proyecto presentado por Daniel Filmus y Miguel Pichetto. En los últimos años ya se transfirieron dos tandas de delitos penales pero a través de convenios entre la Justicia Nacional y la porteña.

En los últimos años ya se transfirieron dos tandas de delitos penales pero a través de convenios entre la Justicia Nacional y la porteña.

Esta tercera vez la transferencia se realizó a través de una ley nacional y fueron 27 los delitos transferidos. Entre ellos figuran: Lesiones, duelo, y abuso de armas; Violación de domicilio; Tenencia y portación de armas de guerra; Penalización de actos

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

discriminatorios; Delitos y contravenciones en el deporte y en espectáculos deportivos; Atentado y resistencia contra la autoridad; Usurpación de autoridad, títulos u honores; Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos; Violación de sellos y documentos; Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados; Falso testimonio; Falsificación de documentos y Tenencia de estupefacientes.

La Ley sancionada consigna que la autoridad de aplicación de la transferencia será el Ministerio de Justicia que "deberá disponer las medidas y suscribir los acuerdos y convenios complementarios que resulten necesarios para la implementación de la presente ley".

En cuanto a los recursos la norma sancionada sostiene que "la estimación y liquidación de los importes respectivos en los términos previstas por el artículo 8º de la Ley Nº23.548, a fin de que la transferencia de competencias establecida en la presente ley sea realizada con la correspondiente reasignación de los recursos financieros (artículo 75, inciso 2, de la Constitución Nacional), será efectuada en forma conjunta entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y los ministerios de Hacienda y de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Asimismo se aclara que "en ningún caso habrá duplicación de gastos" y se encomienda a la Comisión Bicameral Ciudad de Buenos Aires, el "seguimiento" de esta Ley.

Los delitos transferidos en los dos convenios anteriores fueron: Tenencia y portación de armas de uso civil (transferido en el año 2000 mediante un convenio entre el Presidente de la Rúa y el jefe de Gobierno porteño Aníbal Ibarra); Lesiones en riña; Abandono de personas; Exhibiciones obscenas; Matrimonios ilegales; Amenazas;

Violación de domicilio; Usurpación; Daños; Ejercicio ilegal de la medicina; Omisión de auxilio; Malos tratos contra animales y Actos discriminatorios.

OTRAS COMPETENCIAS:

Entre las materias propias del Poder Judicial de la Ciudad se destacan aquellas

originarias del Tribunal Superior de Justicia como los conflictos entre los Poderes de la Ciudad y las demandas que promueva la Auditoría General de la Ciudad, las acciones declarativas contra la validez de leyes, decretos y normas locales contrarias a la Constitución Nacional o de la Ciudad, o las causas de materia electoral y de partidos políticos locales.

También es competencia local los conflictos de vecindad. En la Constitución porteña, en la cláusula transitoria decimosegunda, se define que los Tribunales de Vecindad serán creados por la Legislatura y que los mismos "deberán entender en materia de vecindad, medianería, propiedad horizontal, locaciones, cuestiones civiles y comerciales hasta el monto que la ley establezca, prevención en materia de violencia familiar y protección de personas". Estos tribunales de vecindad aún no han sido creados por la Legislatura, siendo por el momento tema de debate legislativo la forma y competencias que asumirán

Defensa del Consumidor: la Ley Nº26993, sancionada en 2014, preveía, entre otros temas, la creación de la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo (en adelante, justicia del consumo) con competencia en los casos judiciales sobre relaciones de consumo en los cuales se reclame una suma que no supere los 55 salarios, mínimos, vitales y móviles. Ese sistema nunca llegó a funcionar. En 2017, los Poderes Ejecutivos del Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) acordaron la transferencia de la competencia ordinaria en los conflictos vinculados a las relaciones de consumo ad referéndum de su aprobación por los Poderes Legislativos respectivos (a través del Acuerdo de Transferencia). La Legislatura de la Ciudad logró la aprobación por Resolución N° 24/2017, mientras que aún está pendiente su ratificación por el Congreso nacional. Con lo cual, parecería que los principales efectos del Acuerdo de Transferencia se mantienen latentes. Además, entrarán en vigencia "una vez habilitados los órganos que integran la Justicia en las Relaciones de Consumo".

Sin perjuicio de todo ello, la legislatura de la CABA sancionó la Ley N° 6286 que modificó la Ley N° 7 Orgánica de su Poder Judicial y dispuso que, hasta tanto complete la transferencia de la Justicia del Consumo los jueces en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, impartirán justicia en materia de consumo. Para ello, el

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Consejo de la Magistratura de la CABA debía designar 6 juzgados con esa competencia.

En cumplimiento de dicha manda, el Consejo determinó los pares de juzgados de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario que asumirán la competencia en materia de relaciones de consumo durante el año 2021 de forma semestral y alternada (por medio de la Resolución N° 850/2020). Aunque no surge de la letra de la norma, la interpretación más coherente indica que cada juzgado asignado tiene competencia en las causas iniciadas.

DOS FALLOS DE LA CORTE SUPREMA SOBRE CUESTIONES DE COMPETENCIA RELACIONADAS CON LA AUTONOMÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES:

Los fallos "Bazán" [CSJ N° 4652/2015] y "GCBA c. Prov. Córdoba" [CSJ N° 2084/2017] se fundan en los precedentes "Corrales" [Fallos: 338:1517] y "Nisman" [Fallos: 339:1342] en los que la CSJN afirmó que la Constitución Nacional ("CN"), a partir de la reforma de 1994, le reconoce autonomía a la Ciudad de Buenos Aires y que, en tal sentido, el carácter nacional de los tribunales ordinarios de CABA es meramente transitorio.

Es importante destacar que en CABA se da una situación particular. Mientras en las provincias coexisten 2 jurisdicciones: Federal y Local, en CABA conviven actualmente 3 jurisdicciones: (I) Tribunales Federales de CABA, (II) Tribunales Nacionales de CABA (que intervienen en cuestiones de materia "ordinaria": civil, comercial, laboral, penal, etc., que son decididas en las provincias por los Tribunales Locales) y (III) Tribunales Locales de CABA que se dividen en los fueros "Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo" y "Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas".

CASO CORRALES:

En "Corrales" (dictado en diciembre de 2015) la CSJN sostuvo que "las competencias que actualmente ejerce la justicia nacional ordinaria, que no son

federales, deben ser transferidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y, luego de resaltar el tiempo transcurrido desde la reforma constitucional de 1994, exhortó a las autoridades competentes para que agilicen el referido traspaso.

CASO BAZÁN:

El 4 de abril de 2019, modificando su anterior criterio, la Corte Suprema de Justicia de la Nación decidió en el caso "Bazán", que será el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CABA") el competente para decidir en los conflictos de competencia entre un tribunal nacional de CABA y un tribunal local de CABA.

En el caso "Bazán", se decidió que el Tribunal Superior de Justicia de CABA debe dirimir el conflicto negativo de competencia suscitado entre un juzgado penal, contravencional y de faltas de CABA y un juzgado nacional de menores de CABA.

Declaró que es el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quien deberá hacerlo como máxima instancia judicial de la Ciudad. Explicó que la intervención de ese tribunal local fortalecerá el diseño que estableció la Constitución de 1994 en cuanto reconoció un nuevo lugar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como integrante pleno del orden federal argentino.

Subrayó en este sentido que la Constitución reformada en 1994 reconoció a la Ciudad "un régimen de gobierno autónomo" con facultades propias en el orden ejecutivo, legislativo y judicial (art. 129). Explicó que dar cumplimiento a esta norma constitucional implicaba establecer diversos acuerdos para transferir la justicia nacional al ámbito de la Ciudad.

La Corte Suprema alertó sin embargo que desde entonces -y por más de dos décadas- resultaba "casi nulo" el avance de la transferencia de la justicia nacional; y que por esa razón debía seguir resolviendo ¿hasta el dictado de esta sentencia- los conflictos entre jueces que tenían jurisdicción local en la Ciudad de Buenos Aires. Ello a pesar de que desde 1996 la Ciudad contaba con una Constitución propia, que establecía la obligación de organizar sus instituciones judiciales. Precisó que ¿aun

frente a estas claras mandas constitucionales- el Estado Nacional y la Ciudad sólo habían avanzado en el traspaso de ciertas y limitadas competencias penales.

El Tribunal seguidamente advirtió que la omisión en realizar el traspaso de la justicia nacional al ámbito de la Ciudad había sido ya advertida en sus precedentes "Corrales" (Fallos: 338:1517) y "Nisman" (Fallos: 339: 1342). Así, en 2015 había solicitado que ambos estados lograsen los acuerdos para garantizar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una justicia plenamente local en materia civil, comercial, laboral y penal (caso "Corrales", Fallos: 338:1517).

Sostuvo que a 4 años de ese pedido, a 23 años de la sanción de la Constitución porteña y a 25 años de la reforma de la Constitución Nacional, el Estado Nacional y la Ciudad habían avanzado mínimamente en la transferencia de la justicia nacional ordinaria. En consecuencia, a raíz de este "inmovilismo" injustificado, observó que la Ciudad permanecía con sus instituciones inconclusas; detentaba un poder ejecutivo y una legislatura, pero no tenía un poder judicial completo propio.

La Corte Suprema recalcó que esa omisión tenía concretas consecuencia en el funcionamiento del federalismo en la Argentina porque impactaba en la distribución de los recursos públicos. En virtud del incumplimiento del mandato que ordena la autonomía plena porteña, explicó que las veintitrés provincias argentinas financian los gastos que demanda el servicio de administración de justicia del restante distrito.

Esta situación -remarcó- no resulta compatible con los principios de equidad, solidaridad e igualdad de oportunidades que requiere un proceso de desarrollo de escala federal para "equilibrar el desigual desarrollo relativo de las provincias y regiones" (art. 75, inc. 2 y 19, de la Constitución Nacional).

En este escenario y a cuatro años de la desatendida exhortación efectuada en el precedente "Corrales", el Tribunal resolvió seguir adecuando su actuación a aquella que le impone el texto de la Constitución Nacional, más allá de que el Estado Federal y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires perpetúen la situación descripta.

Por estas razones, declaró que si desde 1996, la Ciudad Autónoma de Buenos

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2025-2027 y el Presupuesto del año 2025

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Aires tiene un Tribunal Superior de Justicia, entonces su intervención para resolver conflictos entre jueces no federales que ejercen jurisdicción en la Ciudad hace al correcto funcionamiento del federalismo.

La Corte Suprema concluyó que a la luz del claro mandato constituyente de conformar una Ciudad de Buenos Aires con autonomía jurisdiccional plena, será el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el encargado de conocer en los conflictos de competencia entre dos órganos jurisdiccionales con competencia no federal con asiento en esa ciudad.

A partir de este fallo se ha incrementado notoriamente el ingreso de causas a este Tribunal relacionadas con los conflictos de competencias que puedan suscitarse entre los tribunales nacionales y locales de la CABA.

El aumento en la cantidad de causas durante el 2024 fue acompañado por un refuerzo en la dotación de personal idóneo para atender estas cuestiones y a fin de dar respuesta a los ciudadanos en sus derechos de quienes acuden a este estrado en busca de justicia, y se busca en todo ello de garantizar la confianza de los porteños en sus instituciones locales.

PROYECTO DE LEY CREACIÓN JUSTICIA PORTEÑA:

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentó ante la legislatura porteña tres proyectos de ley a la Legislatura local para crear una justicia laboral, un nuevo código de procedimiento y la creación del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO), una instancia administrativa obligatoria antes de la demanda laboral.

De esta forma, con esta modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, se busca determinar con precisión la competencia material y territorial y la improrrogabilidad de la misma.

En el proyecto se incluye la creación de 10 juzgados que entienden en todas las cuestiones contenciosas de conflictos individuales de derecho del trabajo y dos salas

de 3 jueces y juezas cada una, que integrarían la Cámara de Apelaciones del Trabajo.

A tal fin, se instruye al Consejo de la Magistratura Porteño a que disponga lo necesario para la integración de los órganos que conformarían la justicia del Trabajo, dentro del plazo máximo de 180 días corridos desde la entrada en vigencia de la Ley.

Por otra parte, se propone la oralidad y digitalidad plena y videograbada de las audiencias.

En lo relacionado con la Ley de Riesgos del Trabajo, se da competencia a la Cámara de Apelaciones del Trabajo para intervenir en la revisión de resoluciones emanadas de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se prevé que con ello se van agilizar los tiempos de la Justicia, brindando soluciones locales a los conflictos y avanzando hacia una justicia local más rápida, efectiva y al servicio de los vecinos.

El proyecto aclara que "las causas iniciadas en jurisdicción del fuero nacional con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la Justicia del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por su competencia material y territorial pudiesen corresponder a ésta, continuarán en aquel fuero nacional hasta su finalización y archivo, aplicándoseles la normativa procesal nacional vigente hasta ese momento".

El fuero tendrá jueces de instrucción para contratos laborales firmados en la CABA y aquellas causas cuyas pautas territoriales coincidan con las previstas en este Proyecto de Código, con los consiguientes conflictos de competencia que ciertamente afectarán la respuesta jurisdiccional al trabajador.

Además, otros artículos definen los siguientes temas:

Código Procesal: se diseña un Código Procesal de la Justicia del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ágil, moderno, dotado de las distintas herramientas informáticas disponibles aplicadas al proceso y acorde a los tiempos tecnológicos

actuales, lo que permite dar celeridad en la resolución de los procesos laborales, con bilateralidad y amplitud probatoria, pero evitando dispendios que pudieran conspirar con una justicia eficiente en tiempo y forma.

Competencia: El código determina la improrrogabilidad de la competencia de la Justicia del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluso la territorial y se determina la competencia material de la Justicia laboral local en toda demanda derivada de un contrato de trabajo celebrado y/o ejecutado en el ámbito de CABA una Cámara de Apelaciones del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

El proyecto tiene, además, los siguientes artículos:

Beneficio de gratuidad: Se sostiene el principio de gratuidad que recepta el espíritu del legislador que ha inspirado el art. 20 de la LCT

Audiencias: se propone la oralidad y digitalidad plena y videograbada que garantiza el principio de inmediación del Juez, otorgándole la posibilidad cierta de ejercer sus facultades como director del proceso y tomar conocimiento cabal de lo actuado.

También tiene previsto conformar un fuero específico para tratar tema de familia, como adopción, casos de violencia intrafamiliar, asuntos que trata la justicia nacional en lo Civil, pero que suelen recurrir a organismos porteños para su intervención.

Sus fallos serán recurridos ante el Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad y eventualmente ante la Corte Suprema de Justicia. Con un fuero laboral porteño, y un fuero laboral nacional y un fuero civil porteño y un fuero civil nacional seguramente florecerán los conflictos de competencia que deberá resolver la Corte.

El máximo tribunal de la Nación viene teniendo una jurisprudencia cada vez más favorable a reconocer las competencias de la justicia local. Pero aún está a estudio de la Corte, si habilita o no que el Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad revise las causas de la justicia nacional.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2025-2027 y el Presupuesto del año 2025

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

También se prevé construir una cárcel porteña para alojar a los presos, muchos de ellos actualmente recluidos en comisarías.

Está previsto que continúe el proceso de transferencia de mayores competencias judiciales, desde el nivel nacional al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal caso, el Tribunal deberá adecuar sus estructuras de personal, creando las unidades organizativas que resulten necesarias para absorber eficazmente las materias transferidas, las que serán dotadas de los recursos humanos y materiales suficientes para su adecuado funcionamiento. Además, colaborará con los restantes actores del proceso de transferencia, en la vinculación institucional y la elaboración de la normativa necesaria para lograr esos objetivos.

PREVISIÓN ADOPTADA POR TRIBUNAL SUPERIOR ANTE LA POSIBILIDAD DE MAYORES FUEROS TRANSFERIDOS Y DE LA NECESIDAD DE MAYORES RECURSOS PARA SOLVENTARLO:

ATSJ-2024-3-TSJ-TSJCABA

Se encuentran sentadas las bases por el artículo 129 de la Constitución Nacional que establece la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, por los convenios suscriptos entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la transferencia de competencias jurisdiccionales y por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Frente a las necesidades que surjan como consecuencia de la ampliación de competencias jurisdiccionales que hagan a la labor propia de este Tribunal, se considera oportuno requerir a la Legislatura la conformación de un fondo específico. La figura del fondo específico aparece como un instrumento idóneo de financiamiento para los proyectos y programas presupuestarios enunciados anteriormente, en especial si se atiende a que, por sus características, ellos demandarán más de un ejercicio para su ejecución. En esta misma línea debe considerarse como antecedente el Fondo Fiduciario creado por la Ley N° 3395 y ampliado por las Leyes N° 3591 y 4092, cuyo beneficiario fue este Tribunal Superior de Justicia.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2025-2027 y el Presupuesto del año 2025

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En este punto, y aun cuando resulte difícil especificar el monto que demanden las inversiones referidas, cabe consignar que en el ejercicio 2023, las pautas adoptadas por el Tribunal Superior de Justicia destinadas a asegurar una prudente administración de su presupuesto, generaron un superávit financiero.

Por lo expuesto se acuerda:

1º.- Requerir al Poder Legislativo, en el marco de las competencias que le son propias, la conformación de un Fondo específico, cuyo beneficiario será este Tribunal Superior de Justicia, con el objeto de afrontar los gastos que insuma el avance de la ampliación de competencias jurisdiccionales que hagan a la labor propia de este Tribunal Superior de Justicia.

2º.- El Fondo se integrará inicialmente con el remanente de los recursos presupuestarios del ejercicio 2023 que fueron transferidos a la cuenta corriente del Tribunal, asimismo, podrán adicionarse al Fondo, todos los remanentes presupuestarios que se originen en el futuro, los ingresos excedentes del Tribunal y todas las sumas que la Legislatura asigne en el futuro con idéntico destino que el indicado en 1º.-

3º.- El Banco de la Ciudad de Buenos Aires, será la entidad financiera que ejercerá la administración del Fondo, siguiendo las directivas del Tribunal en cuanto a las modalidades de cumplimiento de su objeto.

4º.- Autoriza a la Dirección General de Administración a invertir los fondos referidos en depósitos a plazo fijo en el Banco de la Ciudad a favor de este Tribunal Superior de Justicia, para preservar el valor de la moneda.

A la fecha de la formulación del proyecto 2025 no ha sido aprobada la Ley que crea el fondo específico mencionado.

ACCIONES: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Generales para que, conjuntamente con la Dirección General de Administración, proyecten las estructuras organizativas y los demás elementos que resulten necesarios para atender

adecuadamente los servicios que serán transferidos o creados en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma. Al respecto, deberán estimar el volumen de actividad que se prevé desarrollar, expresado en unidades físicas, en orden cronológico y con una proyección plurianual. En consecuencia, y corresponde dejar en claro que en la presente formulación no se proyectan créditos adicionales para atender la citada transferencia de fueros, salvo la previsión expuesta cuando sea aprobada por ley, para ello la Dirección General de Administración mantendrá contacto permanente con el Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad a fin de establecer los recursos físicos y financieros necesarios para atender las transferencias o creaciones previstas.

FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS JUDICIALES.

La Secretaría Judicial es la unidad funcional que interviene en la elaboración del producto final del Tribunal, esto es la sentencia. Las mismas pueden ser, según el caso, piezas jurídicas complejas en las cuales intervienen funcionarios de amplia formación, especialización y trayectoria. Esta circunstancia se refleja en la composición del organigrama con varios puestos de nivel Dirección ya que son quienes tienen a su cargo la producción intelectual jurídica propiamente dicha y la dirección de las diferentes etapas y procesos internos.

Dada la especialidad de las Secretarias Judiciales y la polivalencia de tareas que en ellas se desarrollan es importante destacar que los puestos que las integran adquieren relevancia en aspectos tales como la capacitación, formación profesional y cuadros de reemplazo; por lo que el diseño del organigrama resulta más horizontal en lo que respecta a distribución de tareas y asignación de responsabilidades, esto es una estructura cuyos puestos se agrupan predomi El Tribunal Superior es asistido por cuatro secretarías judiciales en las siguientes áreas:

a) Secretaría de Asuntos Originarios y de Relaciones de Consumo: tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por los artículos 67, 113, incisos 1, 2, 4, primer supuesto quejas por privación, denegación o retardo injustificado de justicia y 6 de la Constitución de la Ciudad; por el art. 27, inc. 7 de la Ley N° 7 (texto consolidado Ley Nº 6347), con excepción de los asuntos penales; y las derivadas de

relaciones de consumo. Asiste en todas aquellas cuestiones jurisdiccionales cuya tramitación no se encuentre asignada a alguna de las restantes secretarías judiciales del Tribunal.

b) Secretaría de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios: tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por el artículo 113, incisos 3 y 4, segundo supuesto queja por denegación de recurso, y 5 de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza contencioso administrativa y tributaria.

c) Secretaría de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas: tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por el art. 113, incisos. 3 y 4, segundo supuesto queja por denegación de recurso, de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza penal, penal juvenil, contravencional y de faltas; y por el art. 27, inc. 7 de la Ley Nº 7 (texto consolidado Ley Nº 6347), cuando las cuestiones de competencia se planteen entre jueces y juezas y tribunales penales que no tengan un órgano superior jerárquico común que deba resolverlo.

d) La Secretaría de Asuntos Generales dirige la Mesa de Entradas Judicial. Tramita las vistas, comunica y notifica electrónicamente las decisiones del Tribunal y, eventualmente, tramita o diligencia las notificaciones que se realizan en soporte papel. Se ocupa de la organización de los acuerdos de jueces, de la distribución de las causas a las secretarías judiciales, del sorteo de los expedientes (en los casos en que resulte pertinente) y lleva el archivo de causas. Tiene a su cargo el área de jurisprudencia, cuya misión es la sistematización y publicación de las sentencias del Tribunal. Organiza el área funcional de Biblioteca. Asiste al Tribunal en la supervisión jurídica del sistema judicial de expediente electrónico (Conf. Acordadas Nº 14/2020 y 17/2020). Es cometido de esta Secretaría Judicial, además, la tramitación de las actuaciones generadas en el marco de las relaciones institucionales del Tribunal.

Cada Secretaría lleva el trámite de los expedientes electrónicos de los asuntos que tramiten ante ella con excepción de aquellos trámites que corresponden a la Secretaría de Asuntos Generales.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2025-2027 y el Presupuesto del año 2025

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Los expedientes son de consulta pública, excepto los casos en que expresamente se ordene su reserva y los que son de la competencia de la nantemente en los niveles de responsabilidad de "Dirección" y de "Ejecución".

Secretaría de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas. Los secretarios judiciales colaboran con el Área Informática del Tribunal en las actualizaciones o modificaciones de los sistemas informáticos de gestión judicial."

Por otra parte, frente a un verificable crecimiento de la demanda de justicia, en el marco de su competencia jurisdiccional, se propone aumentar la capacidad de respuesta, a partir de alcanzar una mayor celeridad en sus actuaciones y una elevada calidad de la prestación. Para ello se procura fortalecer la capacidad institucional, mediante la formulación de un plan estratégico trienal que haga eje sobre las principales líneas de trabajo. El Plan señalado se verá acompañado de un proceso de capacitación permanente del personal y la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar la gestión. En el sentido expuesto, se extenderá la gestión electrónica en el ámbito jurisdiccional, lo cual posibilitará agilizar las tramitaciones y acceder remotamente a las fuentes de información. Se proyecta afianzar la implementación del Proyecto "EJE" (EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO) utilizando la herramienta del aplicativo IURIX, que cuenta con tecnología nativa de Firma Digital, notificación electrónica, herramientas MS Office y Open Office para la edición de textos y herramientas de reporte propias para colaborar con las estadísticas y sistema de información judicial. La necesidad de unificación de los actuales sistemas de información y la potencial transferencia de competencias dio lugar a la implementación de este proyecto, que resulta transversal a todos los Fueros de Primera y Segunda Instancia, Oficinas Auxiliares de Justicia y el Portal de Abogados (para terceros). Dado que el sistema de gestión que el Tribunal adquiere del Consejo de la Magistratura se enmarca en la decisión institucional de unificar el sistema informático judicial en todas las instancias y fueros de la jurisdicción, resulta razonable incorporar a la normativa del Tribunal el reglamento aprobado por el Consejo de la Magistratura para la aplicación del EJE. En tal sentido y mediante la aprobación de la Acordada Nº 14-2020 se dispuso que será de aplicación en los procesos jurisdiccionales que se desarrollen en el Tribunal Superior de Justicia que tramiten

exclusivamente por expediente electrónico, el "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO", que como Anexo I de la Resolución CM 42-2017, con las modificaciones de la Resolución CM 19-2019, rige en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Presidencia del Tribunal dictará, previa consulta a este cuerpo, las resoluciones necesarias para adaptar su aplicación a la estructura y organización de este órgano.

ACCIONES: Encomendar a las Secretarias Judiciales a que efectúen, de modo sustanciado, los requerimientos que a su criterio resulten necesarios para brindar los servicios judiciales, en la órbita de sus competencias, de modo eficaz y oportuno. Deberán incorporar las metas que se prevé alcanzar, expresadas en unidades físicas e incorporar las metas proyectadas para el año 2025. La Dirección

General de Administración deberá asistir sobre la estimación de los recursos financieros suficientes para dar cobertura a lo requerido.

GOBIERNO ABIERTO.

La Carta internacional de Datos Abiertos para los Gobiernos, adoptada por cincuenta y cuatro gobiernos nacionales, ciudades y gobiernos locales, define seis principios como base para el acceso a los datos, su publicación y uso, definidos como abiertos por defecto, oportunos y exhaustivos, accesibles y utilizables, comparables e interoperables para mejorar la gobernanza gobernabilidad¿ y la participación ciudadana, así como para el desarrollo incluyente y la innovación. Los objetivos principales son: fomentar una mayor coherencia, adoptar e implementar los principios de datos abiertos, y establecer estándares y buenas prácticas en distintas instituciones, gobiernos nacionales y locales alrededor del mundo.

La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) es una iniciativa global que surgió en septiembre de 2011 con el fin de proveer una plataforma internacional para reformadores locales comprometidos para que sus gobiernos rindan cuentas, sean más abiertos y mejoren su capacidad de respuesta a los ciudadanos. Actualmente, está integrada por más de setenta países y veinte ciudades que buscan promover los principios fundamentales del gobierno abierto, centrados en cuatro aspectos:

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2025-2027 y el Presupuesto del año 2025

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

-Transparencia: la información sobre las decisiones y el quehacer gubernamental debe ser abierta, completa, oportuna, gratuita y de fácil acceso para el público. Ello supone que los datos públicos deben cumplir con parámetros y estándares comúnmente reconocidos, tales como estar disponibles en formatos brutos, susceptibles de ser procesados, y encontrarse accesibles a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.

-Participación ciudadana: los gobiernos deberán buscar que la ciudadanía se interese e involucre en el debate público, proveyendo los canales apropiados (a través de información y espacios de consulta) y mediante contribuciones que conduzcan a una gobernanza más efectiva, innovadora, responsable y que atienda las necesidades de la sociedad.

-Rendición de cuentas: supone la existencia de normativas, procedimientos y mecanismos para que los servidores públicos justifiquen sus acciones, reaccionen a requerimientos y/o críticas que se les planteen y asuman la responsabilidad por sus actos u omisiones, o cuando se apartan de la normativa o de los compromisos asumidos.

-Innovación y tecnología: los gobiernos han aceptado y hoy se adhieren a constatar la importancia de proveer a la ciudadanía un acceso cada vez más abierto a las nuevas tecnologías; asumen el relevante rol que ellas tienen en la innovación, así como la de aumentar la capacidad de los ciudadanos en el uso que de ellas hacen.

JUSTICIA ABIERTA

La Justicia Abierta surge de la extensión de la filosofía de los principios de Gobierno Abierto al ámbito de la administración de justicia. Promueve el ejercicio y defensa de los derechos, el acceso a una justicia de calidad, comprensible, oportuna, transparente y participativa, se sirve de la innovación y las ventajas de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Además, debe garantizar la rendición de cuentas y el acceso a la información.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2025-2027 y el Presupuesto del año 2025

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

La Justicia Abierta además promueve estrategias y mecanismos de rendición de cuentas y de acceso a la información para que las personas puedan ejercer sus derechos, monitorear el desempeño del que- hacer institucional y colaborar con la mejora continua de los servicios. Comprende su puesta en práctica por parte de todos los operadores de la administración de justicia y se constituye como un instrumento de servicio público y desarrollo humano.

En nuestro país, la Ley N° 27275 de Acceso a la información pública, en el ámbito nacional, y en la Ciudad, la Ley N° 5784 modificatoria de la Ley N° 104 establecen obligaciones generales y específicas para cada uno de los poderes del Estado. Nuestra ley local establece que una obligación específica para el Poder Judicial de la Ciudad es mantener actualizada y a disposición del público de manera informatizada:

Las sentencias definitivas o resoluciones equivalentes, en todas las instancias judiciales, así como los dictámenes del Ministerio Público Fiscal, con omisión de los nombres, en los casos en que no procediere relevarlos por disposición de otras leyes o convenciones internacionales;

Todas las acordadas y resoluciones administrativas del tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura y Ministerio Público Fiscal;

Información sobre concursos, participantes, antecedentes y resoluciones dictadas por la Comisión de Selección de Magistrados, designaciones y audiencias públicas.

El derecho de acceso a la información pública representa una herramienta legal que permite alcanzar la transparencia y también es medio de fiscalización y participación de todos los sectores de la sociedad, lo que permite a la ciudadanía participar en forma proactiva en el diseño de políticas públicas.

Se deberán realizar las actividades necesarias para poner a disposición de la ciudadanía todos los informes de carácter público generados por el Tribunal (transparencia activa).

La tarea de perfeccionar la transparencia y favorecer la mejora continua de su

gestión tiene, entonces, una ventaja: volcar la información a formato de datos abiertos sirve a ambos propósitos.

Durante los años 2022 y 2023, a partir de los cambios de paradigma y respecto, principalmente, de los avances tecnológicos, desde el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TSJ) se buscó asentar criterios, adecuar procedimientos, usos y buenas prácticas en ese sentido. Las líneas de acción que se fueron proyectando se enfocan en cambios paulatinos con vistas a una mejora continua de la calidad de la gestión. Estos avances también han permitido profundizar las acciones dirigidas a concretar el derecho de acceso a la información pública y la transparencia de los actos del Tribunal, lo que se visibiliza, entre otras acciones, a través de la publicación y difusión de todas las decisiones del Tribunal, la elaboración y publicación de informes de gestión, y la participación activa en programas de gobierno abierto. En consonancia con estas ideas, se han encauzado esfuerzos para el diseño y desarrollo de un nuevo portal que haga visible toda la información y facilite a la ciudadanía un acceso más ágil y eficiente a ella. A su vez, el Tribunal ha expuesto en encuentros interjurisdiccionales, interregionales e internacionales su misión de transparencia y del acceso a la información pública. En línea con la decisión de incrementar los estándares de la calidad en los sistemas de gestión, se encuentran aprobados los proyectos de certificación bajo las normas IRAM-ISO 9001. Asimismo, y en la búsqueda de una más eficiente administración de justicia, se ha logrado la despapelización completa de los procesos administrativos y judiciales. En la actualidad, ambos se gestionan íntegramente en forma digital y se trabaja en modo permanente para su actualización y perfeccionamiento. Esto permitió que durante la situación epidemiológica sucedida entre los años 2020 y 2021, este Tribunal Informe de gestión pudiera llevar adelante su labor de manera electrónica prácticamente sin interrupciones ni demoras.

Se procuró continuar fortaleciendo la capacidad institucional, mediante la formulación de un plan estratégico que haga eje sobre las principales líneas de trabajo de cara al rol clave que la Constitución de la Ciudad le atribuye al Tribunal.

Uno de los objetivos propuestos fue contribuir a generar en el ciudadano una plena conciencia respecto de su plexo de derechos -individuales y colectivos- y de las vías

idóneas para hacerlos valer. Además se pretendió diversificar y optimizar los mecanismos adecuados para concretar una tutela jurisdiccional eficaz.

Este plan se vio acompañado por la incorporación de tecnologías de la información para mejorar la gestión y un sistema de estadísticas extendida a todo el proceso judicial.

Como objetivo central se procuró incrementar la eficacia de la Administración de Justicia, a fin de dar adecuado marco a una eficiente gestión de sus recursos humanos y materiales.

CERTIFICACIONES IRAM

En septiembre de 2022, por iniciativa e impulso de la Oficina de Innovación y Gestión Judicial, se iniciaron los procesos para certificar la calidad de dos áreas de la Secretaría de Trámite dependiente de la Secretaría de Asuntos Generales del Tribunal, con directa incidencia en la prestación del servicio de justicia: el ingreso y sorteo de expedientes y, también, la notificación de sentencias y remisión de expedientes. Desde entonces la Secretaría de Asuntos Generales se encuentra trabajando con la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público para obtener la certificación bajo las normas IRAM-ISO 9001. Las normas ISO 9001 fueron desarrolladas por la International Organization for Standardization, con el objeto de elaborar y proporcionar estándares de la calidad para los sistemas de gestión. En ellas, se establecen principios y directrices orientados a mejorar la calidad de los sistemas de gestión de una organización. En el Tribunal, la incorporación de estas normas como herramienta clave, implica un continuo compromiso en el seguimiento de los procesos de gestión, lo que incluye la revisión de la documentación que respalda los procesos, el permanente monitoreo del desempeño y la continua búsqueda de mejoras. En el ámbito nacional, la International Organization for Standardization se encuentra representada por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), cuya finalidad específica incluye en consonancia con los objetivos de la ISO promover la aplicación de la normalización como base de la calidad y fomentar las actividades de certificación en los sistemas de gestión, a fin de brindar seguridad a los usuarios y consumidores. A la fecha se encuentran finalizadas la mayor parte de las etapas del

proceso: relevamiento de documentos y elaboración de manuales de procedimientos, áreas de apoyo y evaluación, implementación, etc. Como también la fase final que consiste en auditorías interna y externa.

En el mes de julio 2024 en la sede de vuestro Tribunal fueron entregados los certificados IRAM ISO 9001 donde se premiaron los avances en los Sistemas de Gestión de Calidad. El Instituto Argentino de Normalización y Certificación IRAM reconoce al Tribunal Superior por las mejoras en los procesos de ingreso y sorteo de expedientes, las notificaciones y comunicaciones de sentencias y la remisión de expedientes finalizados que se realizan desde la Secretaría en Asuntos Generales.

En el mismo acto se reconocieron los avances del Ministerio Público de la Defensa en la atención y asistencia a personas detenidas y aprehendidas en situación de flagrancia, desde la primera comunicación de detención o aprehensión, por parte del Ministerio Público Fiscal, hasta la resolución la situación sobre la privación de la libertad del detenido.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Durante 2023 se proyectó, diseñó e implementó la sección de transparencia en la web del Tribunal, lo que ha permitido ofrecer un espacio para la búsqueda y recuperación ágil de la información publicada en las distintas secciones que la componen. De este modo, se tiende a garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública, en el marco de la Ley N° 104 de la CABA (conforme texto consolidado Ley N° 6347). La ciudadanía a través del portal de Transparencia, puede informarse y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública. El nuevo diseño de la web también da continuidad a la elaboración y actualización de los contenidos del Portal de Datos Abiertos, los que favorecen la transparencia y el acceso a la información pública y a la vez, con ellos se fomenta la participación ciudadana y la rendición de cuentas. La Dirección de Informática y Tecnología desarrolló una aplicación web para la obtención de los conjuntos de datos (datasets) de acordadas, resoluciones del Tribunal y resoluciones de Presidencia. Se avanzó en los diferentes hitos establecidos en el Tercer Plan de Acción Alianza para el Gobierno Abierto OGP, los cuales fueron desarrollados bajo una metodología de participación con la sociedad

civil, la academia de expertos y las organizaciones sociales. Se participó de reuniones y actividades en cumplimiento de los compromisos de este Tercer Plan de Acción.

Se colaboró en el desarrollo de la propuesta formativa desde la mesa de Articulación y Coordinación de Acceso a la Información Pública y Transparencia, de acuerdo a la Ley N° 104. La formación estuvo a cargo del Centro de Formación Judicial. Esta área también colaboró en la adaptación de la Ley N° 104 a lenguaje claro, como parte integrante de la Mesa de Articulación y Coordinación de Acceso a la Información Pública y Transparencia de los tres poderes del Estado de la CABA, junto con el Observatorio de Lenguaje Claro de la Facultad de Derecho de la UBA. Esta obra fue realizada en el marco de los compromisos asumidos por el TSJ en el Tercer Plan de Acción de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP). En este último año, el área de Transparencia participó en varios eventos. Uno de ellos fue la Conferencia Internacional Plain 2023 "Conectar Culturas: comunicación Clara para construir Puentes" realizada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. También se asistió al evento Abrelatam y Condatos para América Latina y el Caribe, desarrollado en Uruguay. Asimismo, participó de charlas y conferencias para la Red Iberoamericana de Justicia Abierta (RIJA) como integrante de los equipos de Datos Abiertos y Transparencia.

PRESUPUESTO ABIERTO:

Buenos Aires forma parte del Programa de Gobiernos Subnacionales de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, en inglés), junto a ciudades como Seúl, París, entre otras.

OGP es una iniciativa global en la que participan 77 gobiernos nacionales y 106 gobiernos locales que promueven la transparencia, la participación y la innovación gubernamental a través del uso de nuevas tecnologías y del diálogo permanente con la sociedad civil.

El presupuesto refleja lo que hace el Estado con los recursos que obtiene de todos los ciudadanos. Es importante comunicar cómo se utilizan esos fondos para estimular la participación, optimizar los controles y mejorar el nivel de la discusión pública.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2025-2027 y el Presupuesto del año 2025

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Desde este Tribunal Superior y siguiendo los lineamientos que se propician desde presupuesto abierto, se continuará trabajando con el desarrollo de la nueva página web con el fin de poner en conocimiento de los ciudadanos el presupuesto sancionado y ejecutado durante el año calendario como así también la inclusión de series presupuestarias con los presupuestos ejecutados.

COMPRAS ABIERTAS:

Más de 40 países están trabajando para mejorar sus contrataciones públicas. Siguiendo esta tendencia internacional, Buenos Aires se convirtió en el primer gobierno de Argentina en publicar sus datos de contrataciones y en obtener la calificación de tres estrellas por Open Contracting Partnership.

En la mejora continua a fin de transparentar sus acciones este Tribunal Superior está trabajando como lo hace con el presupuesto en publicar todos los procesos de compras que se llevan a cabo y teniendo en cuenta el desarrollo de la nueva página web, la dirección de Compras y Contrataciones junto con los desarrolladores de la citada están llevando a cabo los trabajos para poner en conocimiento y que sea más ameno para los ciudadanos los procesos de compras que se llevan a cabo en este Tribunal.

ACCIONES: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Generales para que, conjuntamente con la Dirección General de Administración, propongan al Tribunal las actividades que deberá llevar a cabo el "Área de Comunicación Institucional", para desarrollar plenamente su misión institucional, tal como lo prescribe la Acordada N° 27-2009, así como también la estructura de organización que estimen necesaria para alcanzar esos objetivos. Entre otros propósitos la Secretaría de Asuntos Generales deberá apropiadamente cumplir con la difusión de la jurisprudencia y doctrina del Tribunal, contemplando las características y la finalidad con que la misma es brindada a los distintos actores de la comunidad, esto es, el público en general, a los profesionales abogados y eventuales litigantes, y en especial a los funcionarios y jueces pertenecientes a las instancias inferiores del Poder Judicial de la CABA.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2025-2027 y el Presupuesto del año 2025

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

El Área de Administración asume las funciones de carácter administrativo, técnico, contable, económico y financiero, conforme a lo establecido por la Ley de Administración Financiera de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 70). Es la responsable del cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos que elaboran los órganos rectores del Poder Ejecutivo de la Ciudad en materia administrativa.

El área dirige los procesos de pagos que conforman el flujo financiero del Tribunal Superior de Justicia, así como la rendición de cuentas. Además, centraliza la gestión patrimonial de la organización y vela por su cuidado desde la perspectiva económica financiera.

La Dirección General de Administración es una unidad netamente operativa que conforma a través de sus distintas áreas, una estructura en la que se ejecutan tareas críticas para el funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes del Tribunal. De esta manera las áreas que la componen se distribuyen responsabilidades de gestión de las tareas entre cuyas especialidades se identifican las funciones de Contabilidad, Tesorería, Compras y adquisiciones, Mesa de Entradas, Despacho, Recursos Humanos, Ceremonial y Obras y Mantenimiento.

Las distintas áreas funcionales que se conforman según cada especialidad encuadran en una matriz de gestión con reporte jerárquico para el cumplimiento de sus misiones y funciones, diferenciando los distintos niveles de responsabilidad que hacen a la estructura de cada una de ellas.

Las Direcciones se desempeñan según su especialidad reportando a un sistema de conducción en el cual se diferencian niveles de reporte inmediato de carácter operativo y un nivel superior de reporte general que hace a los lineamientos de política institucional encarnado en el máximo cargo de la Dirección General.

FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMATICAS

Dentro del proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de

justicia resulta necesario continuar avanzando en el fortalecimiento institucional del Tribunal Superior de Justicia en materia de implementación del sistema informático; cabe remarcar que el objetivo de la introducción de tecnologías y herramientas informáticas en el ámbito de la administración de justicia es proporcionar celeridad y eficacia a los procesos de trabajo.

El Tribunal se ha fijado como objetivo eliminar el uso del papel como elemento de registración dentro de su ámbito de actuación, propendiendo al uso de soporte digital para todos los expedientes, documentos, firmas y comunicaciones. Se dispuso por Resolución Nº 33/2010 que las comunicaciones internas realizadas a través del correo electrónico institucional sean consideradas medio fehaciente de notificación.

También se incorporó a la gestión la firma digital que mantiene hasta el presente¿ en el marco del Decreto CABA N° 518-13, que establece que la Secretaría Legal y Técnica será el Licenciante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuya infraestructura de firma digital debe ser utilizada por todo el sector público de la Ciudad, en los términos de la Ley N° 4736.

En un esfuerzo orientado a coordinar y clarificar las iniciativas relatadas, este Tribunal Superior de Justicia ha dictado el Plan de Gestión Digital TSJ 2015.

Asimismo, este Tribunal recibió por convenio interadministrativo con la Agencia de Sistemas de Información del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las licencias para el uso del "Sistema de Administración de Documentos Electrónicos" -SADE-. Se trata de un aplicativo informático integrado por módulos independientes diseñado para gestionar de modo digital los trámites y comunicaciones dentro de la administración pública local. Sin dilación se procedió a su adaptación y de inmediato se ordenó su entrada en vigencia progresiva y gradual para la totalidad de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales de este Tribunal (Acordada N° 18-2015).

Por RTSJ-2021-40-VOTAMENDI, se aprueba la Contratación Directa nº 28-03/2021 con la Agencia de Sistemas de Información (ASI), ente autárquico creado por la Ley N° 2689 en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de disponer que el Tribunal cuente con la infraestructura, los componentes, back up y asistencia técnica para la implementación, uso y mantenimiento del Sistema SADE (SADE- TSJ) funcionando en alta disponibilidad y en forma exclusiva con las mismas versiones que se encuentren en producción para el Poder Ejecutivo y/o cualquier versión y/o mejora que resulte conveniente y aplicable para el TSJ, con los módulos que se contemplan en el acuerdo operativo.

La utilización del sistema SADE involucra la revisión de todos los circuitos de trabajo en los que se quiere implementar, generando un cambio radical en la gestión de la información, que pasa a caracterizarse por la transparencia, disponibilidad y celeridad en la circulación. Así se reformularon y gestionaron varios procesos de manera electrónica.

En la instancia actual de incorporación de tecnologías y comunicaciones, este Tribunal Superior de Justicia consideró oportuno establecer para todos los agentes del Tribunal un único medio fehaciente de comunicación interna: el módulo de comunicaciones oficiales del Sistema SADE-TSJ.

IMPLEMENTACIÓN PLAN INFORMÁTICO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA:

Frente a la revolución informática que está teniendo lugar, es de destacar que el poder judicial solo procesa información. Por ende, no cabe duda que resulta ser uno de los ámbitos más beneficiados por este nuevo paradigma, debiendo aprovechar al máximo las posibilidades que se le presentan.

Siendo así, el real desafío de un plan informático, más allá de hacer la burocracia judicial más simple, ágil y eficiente, es hacerla inteligente, ya que el impacto de las nuevas tecnologías como Big Data, Blockchain, Cloud Computing (Procesamiento en la Nube) y especialmente Inteligencia Artificial en su rama de Machine Learning (ML) (Aprendizaje Automático), afectarán profundamente el modo en cómo se organiza y ejecuta en el poder judicial, pasando de un e-Government a un i-Government.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2025-2027 y el Presupuesto del año 2025

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Los cambios que traerá la introducción de ML, serán más profundos y disruptivos que los acontecidos con la introducción de computadoras centrales y personales en los años 80 y 90, lo que conducirá a una reforma de los procedimientos judiciales.

Las nuevas tecnologías impactarán tanto sobre la forma de trabajar, que traen aparejado la necesidad de un cambio en las estructuras y la composición de la fuerza laboral a partir de la creación de nuevos puestos de trabajo y la reconversión o desaparición de otros.

Pero para que todo esto pueda ser una realidad, la primera necesidad es que todos los datos estén en formato digital, desestimando cualquier procedimiento que contemple el formato de soporte en papel, y seguidamente establecer capacidades de interoperar información con otros sistemas, permitiendo así utilizar plenamente todas las nuevas herramientas de Big Data y ML. Uno de los grandes beneficios de estas herramientas es que evitan la necesidad de tener definir todos los datos en formatos estructurados para poder procesarlos, permitiendo procesar grupos de datos no estructurados, cuyo mejor ejemplo son los escritos judiciales. Asimismo, se deben evaluar los beneficios del procesamiento en la nube.

En cuanto a los sistemas administrativos operados, mantenidos y alojados en el TSJ, posiblemente requieran una evaluación operativa, de arquitectura y de alojamiento.

REDISEÑO DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS

En virtud de las certificaciones de calidad IRAM-ISO y, por iniciativa y decisión del Director General de Administración, se están elaborando manuales de procedimientos para las distintas áreas de la Administración.

Objetivos del Manual de Procedimiento:

Integrar en forma ordenada, secuencial y detallada las actividades que se efectúan en un proceso de trabajo determinado y las unidades y/o sectores que intervienen en su ejecución.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2025-2027 y el Presupuesto del año 2025

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Establecer formalmente el marco normativo aplicable, los métodos y técnicas de trabajo que deben seguirse, para llevar a cabo y reglar el desarrollo de las actividades asignadas.

Precisar las responsabilidades para el control y evaluación de las actividades encomendadas, detectando los desvíos y, en su caso, realizar las correcciones o mejoras, consolidando el ambiente de control.

Identificar las necesidades respecto a la creación, utilización, revisión y/o modificación de las normas de procedimiento.

Se llevará a cabo un proceso de relevamiento en cada área a fin de homogeneizar la información y plasmarla en los manuales de procedimiento, con ello se continúa trabajando este año y se cree que para el año 2025 se contaría con los mismos.

ACCIONES: Encomendar a la Dirección General de Administración a que estime los recursos presupuestarios necesarios para continuar con el avance reseñado precedentemente, con el mayor nivel de desagregación posible. Por otra parte, deberá expresar claramente las metas que se proyectan alcanzar, medidas en unidades físicas y ordenadas cronológicamente. Deberá colaborar en esa instancia la Dirección de Tecnología e Informática.

COMPETENCIA ELECTORAL

Corresponde declarar que a partir del 24 de octubre de 2022 ha cesado la competencia originaria de este Tribunal Superior en materia electoral y que, en lo sucesivo, en esta materia y en la de partidos políticos, actuará por vía de apelación, conforme lo dispuesto en el inciso 6 del art. 113 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. Ello así, en tanto el 21 de octubre prestaron juramento los jueces que conforman el Tribunal Electoral de la Ciudad, de conformidad con el art. 27 de la Ley N° 6031. Acordada N° 48/2022, dictada el 28/10/2022.

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerció la

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

competencia originaria en materia electoral desde el año 2000 en virtud de lo dispuesto por el art. 113, inciso 6 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y llevó adelante los procesos electorales correspondientes a los años 2000, 2003, 2005, 2007, 2009, 2011, 2013, 2015, 2017, 2019 y 2021 desde la Secretaría de Asuntos Originarios. Esta Secretaría estuvo a cargo sucesivamente de José Said, Heriberto Saavedra, Juan Octavio Gauna y desde 2014 es su secretaria judicial, Alejandra Tadei. A partir del día 24 de octubre de 2022 ha cesado la competencia originaria del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la materia. Acordada n° 48/2022, dictada el 28/10/2022. Corresponde traspasar el Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros Residentes al Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, toda vez que de conformidad con el art. 23 del Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires, resulta la autoridad competente. Aquel Registro fue organizado, confeccionado y actualizado hasta la fecha por el Tribunal Superior de Justicia. Acordada N° 48/2022, dictada el 28/10/2022.

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Sproy	Descripción	Fte11	Fte12	Fte13	Fte14	Fte15	Fte22	TOTAL
6						**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**	36.501.178.421	0	0	0	0	0	36.501.178.421
6	0					.	36.501.178.421	0	0	0	0	0	36.501.178.421
6	0	0					36.501.178.421	0	0	0	0	0	36.501.178.421
6	0	0	50			Tribunal Superior	36.501.178.421	0	0	0	0	0	36.501.178.421
6	0	0	50	1		Actividades Centrales	10.518.733.295	0	0	0	0	0	10.518.733.295
6	0	0	50	1	0	Actividades Centrales	10.518.733.295	0	0	0	0	0	10.518.733.295
6	0	0	50	20		Tutela Judicial	23.032.595.233	0	0	0	0	0	23.032.595.233
6	0	0	50	20	0	Tutela Judicial	23.032.595.233	0	0	0	0	0	23.032.595.233
6	0	0	50	40		Centro de Formación Judicial	2.337.980.509	0	0	0	0	0	2.337.980.509
6	0	0	50	40	0	Centro de Formación Judicial	2.337.980.509	0	0	0	0	0	2.337.980.509
6	0	0	50	50		Oficina de Innovación y Gestión Judicial	331.846.068	0	0	0	0	0	331.846.068
6	0	0	50	50	0	Oficina de Innovación y Gestión Judicial	331.846.068	0	0	0	0	0	331.846.068
6	0	0	50	60		Oficina de Género	280.023.316	0	0	0	0	0	280.023.316
6	0	0	50	60	0	Oficina de Género	280.023.316	0	0	0	0	0	280.023.316

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027

Juris	OGESE	UE	Programa	SubPrograma	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	Producto	Unidad de medida	Total
6								TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA			
6	6							TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA			
6	6	50						Tribunal Superior			
6	6	50	1					Actividades Centrales			
6	6	50	1	0				Actividades Centrales			
6	6	50	1	0	1			OBRAS EN EDIFICIO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA			
6	6	50	1	0	1	0		Puesta en Valor de Oficinas Tribunal Superior de Justicia			
6	6	50	1	0	1	0	1	Puesta en Valor de Oficinas Tribunal Superior de Justicia	Edificio mantenido	METRO CUADRADO	1.400

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Sprog	Descripción	TOTAL
6						**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**	36.501.178.421
6	0					.	36.501.178.421
6	0	0					36.501.178.421
6	0	0	50			Tribunal Superior	36.501.178.421
6	0	0	50	1		Actividades Centrales	10.518.733.295
6	0	0	50	1	0	Actividades Centrales	10.518.733.295
6	0	0	50	20		Tutela Judicial	23.032.595.233
6	0	0	50	20	0	Tutela Judicial	23.032.595.233
6	0	0	50	40		Centro de Formación Judicial	2.337.980.509
6	0	0	50	40	0	Centro de Formación Judicial	2.337.980.509
6	0	0	50	50		Oficina de Innovación y Gestión Judicial	331.846.068
6	0	0	50	50	0	Oficina de Innovación y Gestión Judicial	331.846.068
6	0	0	50	60		Oficina de Género	280.023.316
6	0	0	50	60	0	Oficina de Género	280.023.316

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior
DESCRIPCIÓN:

Se incluyen en esta categoría actividades administrativas, operativas, de comunicaciones e informáticas. Son actividades de apoyo de carácter general, que contribuyen a la prestación de las actividades sustantivas que son competencia del Tribunal y que por sus características no pueden ser identificadas con un servicio judicial específico.

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:

Comprende entre otras actividades la dirección, que desarrolla las actividades de programación, ejecución, coordinación y control de la administración general del Tribunal. Desempeña las funciones propias y aquellas de naturaleza administrativa para las cuales el Tribunal o su Presidente lo habiliten en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el ejercicio de sus funciones y deberá implementar y mantener, tal como lo disponen las normas vigentes en materia de gestión y administración financiera:

Un sistema contable adecuado a las necesidades de registro e información;

Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre las operaciones.

Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción.

Incluye además la administración y gestión de los sistemas de presupuesto, de contabilidad, de tesorería, de compras y contrataciones, y de administración de bienes físicos, cuyo funcionamiento coordinado garantiza la aplicación de los principios de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.

El Sistema de Presupuesto comprende el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en las etapas de formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación del presupuesto ejecutado.

Formulación Presupuestaria, para la elaboración del proyecto de presupuesto del TSJ se sigue los lineamientos del órgano rector de presupuesto (OGEPU) y del cronograma establecido por decreto del Jefe de Gobierno para la formulación del programa general de acción de gobierno, el plan plurianual de inversiones y presupuesto general de la administración gubernamental del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se realizan las proyecciones de gastos en personal (inciso 1) de acuerdo a las estructuras aprobadas por el TSJ, procesos inflacionarios, permanencias, antigüedades, acordada 35/2020.

Se efectúan las proyecciones de todo gasto no contemplado en el plan de Compras.

El Sistema de Tesorería está compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen.

El Sistema de Contabilidad está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valuar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten, o puedan llegar a afectar el patrimonio del Tribunal.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

La gestión de compras y contrataciones entiende en la ejecución de las políticas, normas y procedimientos en materia de abastecimiento de bienes y servicios, y el desarrollo de las modalidades de contratación adecuadas para adquirir los recursos materiales necesarios para el funcionamiento del Tribunal, bajo las mejores condiciones de contratación.

La administración y gestión patrimonial del Tribunal entiende en la administración de los bienes inmuebles, muebles, así como los bienes intangibles, que tengan una vida útil superior al año y estén sujetos a depreciación, y el desarrollo de metodologías apropiadas para valorar, revaluar y amortizar los mismos. Además gestiona la adquisición y administración de los bienes de consumo y procede a su asignación en las distintas áreas solicitantes.

En resumen entre las funciones de la Administración del Tribunal se destacan también las de formular el Proyecto de Presupuesto de la Administración de Justicia, gestionar las partidas presupuestarias destinadas a solventar los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio de justicia, y para la realización de las obras contempladas en el marco del Plan de Infraestructura Edilicia, y analizar y proponer modificaciones en la política presupuestaria que contribuyan a una mayor eficacia y eficiencia en el servicio de justicia, articulando acciones ante los organismos competentes de los restantes poderes del Estado de la Ciudad.

Asimismo, interviene en la ejecución de las licitaciones públicas, privadas, pedido de precios, compras directas, y contrataciones en general, centraliza la gestión patrimonial de la Administración de Justicia, liquida las remuneraciones de los magistrados, funcionarios y agentes de la Jurisdicción, como así también los gastos e inversiones que se originen como consecuencia de su gestión administrativa, y su rendición documentada ante los Organismos del gobierno de la Ciudad.

PLAN DE GESTIÓN DIGITAL TSJ:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Antecedentes

El Tribunal se ha fijado como objetivo eliminar el uso del papel como elemento de registración dentro de su ámbito de actuación, propendiendo al uso de soporte digital para todos los expedientes, documentos, firmas y comunicaciones. Se dispuso por Resolución Nº 33-2010 que las comunicaciones internas realizadas a través del correo electrónico institucional sean consideradas medio fehaciente de notificación.

También se incorporó a la gestión la firma digital que mantiene hasta el presente¿ en el marco del Decreto CABA N°518-13, que establece que la Secretaría Legal y Técnica será el Licenciante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuya infraestructura de firma digital debe ser utilizada por todo el sector público de la Ciudad, en los términos de la Ley N°4736.

En un esfuerzo orientado a coordinar y clarificar las iniciativas relatadas, este Tribunal Superior de Justicia ha dictado el Plan de Gestión Digital TSJ 2015.

Asimismo, este Tribunal recibió por convenio interadministrativo con la Agencia de Sistemas de Información del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las licencias para el uso del "Sistema de Administración de Documentos Electrónicos" -SADE-. Se trata de un aplicativo informático integrado por módulos independientes diseñado para gestionar de modo digital los trámites y comunicaciones dentro de la administración pública local. Sin dilación se procedió a su adaptación y de inmediato se ordenó su entrada en vigencia progresiva y gradual para la totalidad de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales de este Tribunal.

Por Acordada N°18-2015 de fecha 2 de julio 2015 se resolvió que los documentos electrónicos producidos por el Tribunal firmados electrónicamente tienen el valor y la eficacia jurídica que la normativa vigente les otorga, reemplazando, por lo tanto, a los documentos elaborados en papel a todos los fines, a medida que la reglamentación así lo establezca.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Por RTSJ-2021-40-VOTAMENDI, se aprueba la Contratación Directa Nº 28-03/2021 con la Agencia de Sistemas de Información (ASI), ente autárquico creado por la Ley N°2689 en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de disponer que el Tribunal cuente con la infraestructura, los componentes, back up y asistencia técnica para la implementación, uso y mantenimiento del Sistema SADE (SADE- TSJ) funcionando en alta disponibilidad y en forma exclusiva con las mismas versiones que se encuentren en producción para el Poder Ejecutivo y/o cualquier versión y/o mejora que resulte conveniente y aplicable para el TSJ, con los módulos que se contemplan en el acuerdo operativo.

La utilización del sistema SADE involucra la revisión de todos los circuitos de trabajo en los que se quiere implementar, generando un cambio radical en la gestión de la información, que pasa a caracterizarse por la transparencia, disponibilidad y celeridad en la circulación. Así se reformularon y gestionaron varios procesos de manera electrónica.

En la instancia actual de incorporación de tecnologías y comunicaciones, este Tribunal Superior de Justicia consideró oportuno establecer para todos los agentes del Tribunal un único medio fehaciente de comunicación interna: el módulo de comunicaciones oficiales del Sistema SADE-TSJ.

En los trámites administrativos, durante 2022 se continuó con la implementación progresiva de SADE abarcando la normalización de los requerimientos de compra y contratación de servicios de todo el Tribunal, a través de la utilización del Módulo de Comunicaciones Oficiales (CCOO) de SADE, y la registración de toda la documentación y/o muestras que se reciben en la Mesa de Entrada Administrativa, a través de la utilización del Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) de SADE.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Desde entonces, el área jurisdiccional del TSJ ha avanzado a través de sucesivos proyectos en la digitalización de los expedientes jurisdiccionales. En particular, se ha implementado el trámite íntegramente electrónico de los procesos de licencias, subrogaciones y disciplinarios de los escribanos.

También se han documentado casi la totalidad de los procesos de trabajo jurisdiccionales, y varios de ellos se han rediseñado con miras a su implementación electrónica, sin papel.

Con esa finalidad se habilitó a los jueces y secretarios del Tribunal al uso de la firma electrónica con el sistema de certificado de clave pública, para suscribir los documentos electrónicos propios de sus funciones en el Tribunal y de su vínculo jurídico con él. Para los empleados y demás funcionarios el Tribunal dispuso habilitar el uso de la firma electrónica.

Posteriormente, a través de la Resolución Nº14-2017 se contrató con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, la provisión de un sistema de gestión judicial informático, incluyendo la transferencia de infraestructura, códigos fuente, licencias, software de base y todos los componentes y elementos necesarios para su uso.

Ello así, la Acordada TSJ N° 30-2017 estableció la entrada en vigor progresiva y gradual del sistema EJE-IURIX para la tramitación íntegramente electrónica de la totalidad de los procedimientos jurisdiccionales del Tribunal, y habilitó el uso de la firma electrónica de los empleados y funcionarios del Tribunal en el entorno del Sistema EJE-IURIX. El artículo 4° de esta Acordada remite al reglamento establecido en el anexo de la Acordada 12-2016 para los procedimientos jurisdiccionales que tramiten electrónicamente por el sistema EJE-IURIX.

PLAN DE GESTIÓN DIGITAL 2025 - DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

El Plan de Gestión Digital 2025 consiste en dos lineamientos estratégicos, a saber:

Continuar y completar el ciclo de migración a la nube de todos los servicios informáticos del Tribunal.

Poner en marcha todos los servicios informáticos en la nueva sede del Tribunal, sita en la calle Carlos Pellegrini.

Para ello nos proponemos, en primer lugar, mantener y reforzar aquellas áreas y actividades que sirven tanto para el mantenimiento de los servicios cloud ya existentes, así como, también de apoyo a las migraciones restantes.

Siguiendo la política de tercerización que viene llevando adelante este Tribunal desde hace varios años, resultan particularmente importantes en este sentido los servicios de Mantenimiento de Infraestructura, que se pretende expandir para incluir actividades de desarrollo, y de Seguridad informática, indispensable en el ambiente digital actual.

Un capítulo aparte de nuestro plan debe ser atender a las necesidades derivadas de la mudanza de buena parte de los agentes del Tribunal a un nuevo edificio sito en la calle Carlos Pellegrini. Ha de realizarse allí, desde cero, la instalación completa de la infraestructura de redes y comunicaciones, una vez cumplido esto, (que implica el planeamiento de los sectores y puestos de trabajo), corresponde la adquisición de equipamiento para conectividad, la compra de otros componentes para la puesta en marcha de los puestos de trabajo, y la instalación de los servidores para poder acceder a los servicios en la nube.

Una vez en marcha esa tarea, planeamos renovar el equipamiento de red existente en el edificio Cerrito, dada que ha alcanzado el límite de la obsolescencia tecnológica.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Otra consecuencia de la puesta en marcha de la nueva sede es la necesidad de conectar, a través de un enlace dedicado, esa nueva sede con el edificio de Cerrito, reproduciendo el esquema que actualmente comunica las sedes Cerrito y Diagonal, de modo de poder conectar todo el Tribunal directamente.

En el capítulo de completar la migración a la nube de todos nuestros servicios informáticos tendríamos la contratación del remanente que aún está en nuestros servidores:

Fileserver,

Cámaras de seguridad,

Firewall,

Active directory,

Sistema de gestión de incidentes y consultas,

Sistema de gestión de Biblioteca,

Sistema financiero contable,

En el apartado de desarrollo de software propio, sólo está planeado un sistema para el área de jurisprudencia. Además de ello estaremos atentos a los desarrollos adaptativos y evolutivos que pudieran precisar los sistemas en uso, como es habitual.

Así, los grandes objetivos del 2025 son disponibilizar el nuevo edificio sede y llegar a que el TSJ sea Full Cloud.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Por último se continuaran llevando a cabo:

Tareas de consultoría externa para la mejora de la Red de Datos del Tribunal Superior de Justicia:

1. Monitoreo para mejora permanente de la infraestructura de Tecnología Informática del TSJ;

2. Continuar con la segregación de la red actual, que se encuentra implementada en capa 2, para llevarla a un esquema de capa 3, diferenciando servicios por VLANs y subnet específicas;

3. Revisión y reingeniería permanente de servicios de Seguridad de la red en general y VPN, Integración de la telefonía IP y telefonía tradicional, Esquema de la solución de DHCP y DNS, Esquema de los servicios de Active Directory;

4. Asesorar y colaborar en la confección de pliegos para la adquisición de tecnología informática, en la implementación de mejoras y estándares de la industria y evaluación de la capacidad actual de la red;

5. Soporte operativo de redes;

6. Resolución de Incidencias sobre Redes de Comunicaciones y Servicios Asociados;

7. Administración Integral de los distintos Activos de Red;

8. Optimización del Sistema actual de Monitoreo;

9. Participación en evaluación de Tecnologías, Equipamiento y Soluciones a incorporar;

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

10. Mantenimiento Correctivo, Evolutivo y Preventivo General de Redes.

11. Soporte General de infraestructura.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Uno de los elementos clave que fortalece a la organización, lo constituye su capital humano y más allá de las competencias de las personas que llevan adelante el gobierno de la organización, el éxito radica en la gestión de herramientas que respondan a las políticas que en esta materia el TSJ se proponga.

Enriquecer las herramientas de gestión vinculadas a la incorporación, desarrollo y promoción del personal, son elementos claves presentes en toda política de gestión de capital humano, pues tenderán a garantizar el equilibrio interno en lo que respecta a la relación entre remuneración y tareas, como también propiciar la igualdad de condiciones y posibilidades más allá de la decisión individual de cada integrante del TSJ.

OBRAS Y MANTENIMIENTO:

Entiende en los proyectos y dirección de obras en lo que respecta a optimización y mejoras de espacios de las dependencias del Tribunal, como también en el mantenimiento edilicio y equipamiento de los mismos, dentro de las especificaciones y normas definidas por los organismos de control, optimizando costos y priorizando soluciones que respeten el medio ambiente.

Entre sus Funciones se destaca:

Realizar la evaluación técnica de nuevos proyectos referidos a la instalación y acondicionamiento de las dependencias del Tribunal.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Propone el plan anual de mantenimiento edilicio preventivo del Tribunal.

Supervisa las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos críticos utilizados para sostener la operatoria y funcionamiento del edificio sede y reparticiones como ser: ascensores, bombas de agua, instalaciones eléctricas, sistemas de desagüe, sanitarios, grupo electrógeno, equipo de aire acondicionado y demás servicios básicos disponibles.

Asigna a los agentes del área las tareas señaladas anteriormente, ponderando su aptitud e idoneidad para la respectiva prestación.

Controla el cumplimiento primario de las prestaciones de los servicios de mantenimiento y reparación, brindados por empresas contratadas y conforma las órdenes de trabajo o remitos libradas por los proveedores.

Da apoyo técnico en el planeamiento y compras de insumos asociados.

Realiza la apertura y cierre de los locales para que el personal de la empresa de limpieza contratada desarrolle sus tareas, controla a los mismos y da cuenta de las novedades existentes.

Detecta y propone las áreas temáticas de capacitación para los empleados del área de Arquitectura y Mantenimiento, en mantenimiento y nuevas tecnologías que se manifiesten necesarias para el Tribunal.

Coordina con el Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo, todas las actividades Para el ejercicio 2025 se prevé realizar la segunda etapa con el recambio de las evaporadoras del sistema central de aire acondicionado (gasto contemplado en dólares estadounidenses).

EDIFICIO CARLOS PELLEGRINI (NUEVA SEDE TRIBUNAL SUPERIOR A

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

PARTIR DEL 2025):

PUESTA EN VALOR Y ADECUACIÓN TECNOLÓGICA EDIFICIO PELLEGRINI 311/313 - OBRA A CARGO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Localización

La obra se localiza en el Microcentro porteño sobre la Avenida Pellegrini 311/313, entre Sarmiento y Av. Roque Sáenz Peña, frente al Obelisco, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Objetivos y características

El proyecto contempla la refuncionalización del edificio para el funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello, se adecuarán sus instalaciones sin agregar nuevas superficies-, se pondrá en valor su fachada y su hall de acceso de doble altura y se desmontará la totalidad de las tabiquerías de oficinas, solados, sanitarios e instalaciones obsoletas existentes.

Específicamente, en el primer subsuelo se dispondrá el local del Tablero General de Baja Tensión (TGBT), Sala de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) y Depósitos y se destinará un local para la futura Cámara Transformadora, a cargo de EDESUR; el segundo subsuelo se destinará a Depósitos en general y Vestuarios del Personal; y el tercer subsuelo será destinado a Tanques de Provisión de Agua Fría, Tanque de Bombeo Sanitario -en ambos casos existentes- y el nuevo Tanque de Incendio y sus respectivas bombas.

En Planta Baja se desarrollará el hall principal de acceso, con la atención al público, y el hall con los 2 ascensores, sanitarios, contando además con entradas sugeridas por éste en lo que respecta a la materia.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

diferenciada para proveedores. Asimismo, e este nivel se ejecutará la sectorización de la Escalera existente, y se dividirá el escape de los subsuelos.

Se realizará también un entrepiso abierto, al cual se le colocará una baranda vidriada balconera sobre el hall, integrándolo espacialmente a éste. Tanto en el hall como en el entrepiso, se acondicionará el revestimiento de mármol blanco Lemme original existente.

A nivel del primer piso, se dispondrá la Sala de Audiencias y en el segundo piso, dos Aulas de Capacitación. Ambos pisos contarán con locales sanitarios, incluyendo uno para discapacitados y office.

Desde el piso número tres (3) al piso número once (11), se ubicarán oficinas y sus respectivos sanitarios y office. El piso octavo contará con un pequeño Data Center, y estará previsto con piso técnico y acondicionamiento térmico. El equipamiento eléctrico interior estará totalmente a cargo de terceros. En el piso sexto se dispondrá un local con destino Lactario.

En el piso doce (12) se ubicarán los locales de uso exclusivo de los Jueces, Sala de Acuerdos, Estar, Salón comedor con su cocina, un sanitario y un sanitario para discapacitados; mientras que en el piso trece, se dispondrá el Local para el Personal de Mantenimiento, con sus sanitarios.

Se retirará el cerramiento de aluminio y policarbonato y la cubierta no original completa, recuperando la terraza original en la cual se instalará el Grupo Electrógeno y las Unidades Condensadoras de la Instalación Termo mecánica.

En la azotea se ubicarán los equipos que requieren las distintas instalaciones, como la Unidad Manejadora de Aire Exterior, extractores y el equipo presurizador de la Escalera N°1.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

La intervención en la Fachada comprenderá el recambio de las carpinterías de chapa existentes por nuevas carpinterías de aluminio con cristal DVH, las que se instalarán conservando el premarco de chapa existente e incorporando nuevos parasoles. Asimismo, se cambiarán las carpinterías de la planta baja y el entrepiso,

conservando la puerta giratoria existente, y las cortinas de enrollar, las cuales se acondicionarán. Se harán las reparaciones necesarias, la reposición de revestimiento de venecitas y/o mármol en sectores faltantes y se pintará en su totalidad, incluyendo la fachada.

Proyección de Gastos para el ejercicio 2025:

Se proyectaron los siguientes gastos que estarán a cargo de este Tribunal Superior a partir de la posesión del inmueble, que se estima para el segundo semestre del año 2025:

Mudanza, traslado de los bienes muebles de las sede Diagonal y Cerrito hacia el nuevo edificio.

Mantenimientos varios, ascensores, aire acondicionado, sanitarios, detección temprana de incendios, extensión de la contratación de los servicios de limpieza, mantenimientos del edificio, seguros del edificio, etc.

Cocheras, de autos oficiales que actualmente están contempladas en la sede Diagonal con el pago del alquiler.

Servicios de vigilancia, ante la magnitud del edificio se prevé la extensión de los servicios prestados por la Policía de la Ciudad.

Mobiliario, se proyectan la compra de mobiliarios para las nuevas oficinas y para

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior
DESCRIPCIÓN:
equipamientos de office. Servicios Básicos, el gasto más destacado a contemplar es el de energía eléctrica (actualmente se abona solamente por la sede Cerrito), teléfonos, agua, internet, etc. Equipamiento informático, computadoras, servidores, conectores de internet, etc.

Programa: 1 Actividades Centrales

Unidad Ejecutora: Tribunal Superior
Jurisdicción: 6.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**8.004.572.833**
Personal Permanente	7.936.856.493
Servicios extraordinarios	35.348.000
Asignaciones familiares	32.368.340
Bienes de consumo	**142.372.437**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	28.019.627
Textiles y vestuario	1.912.089
Pulpa,papel, cartón y sus productos	2.367.348
Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.277.868
Otros bienes de consumo	106.795.505
Servicios no personales	**1.438.249.394**
Servicios básicos	69.891.209
Alquileres y derechos	49.428.050
Mantenimiento, reparación y limpieza	412.883.797
Servicios profesionales, técnicos y operativos	128.475.815
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	680.007.383
Pasajes, viáticos y movilidad	11.258.316
Otros servicios	86.304.824
Bienes de uso	**579.301.001**
Construcciones	2.546.134
Maquinaria y equipo	540.438.451
Activos intangibles	36.316.416
Transferencias	**33.151.622**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	33.151.622
Activos financieros	**321.086.008**
Préstamos a corto plazo	321.086.008
TOTAL	**10.518.733.295**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Este programa comprende la prestación de los servicios de justicia que, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 113º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es competencia del Tribunal Superior de Justicia conocer:

Originaria y exclusivamente en los conflictos entre los Poderes de la Ciudad y en las demandas que promueva la Auditoría General de la Ciudad de acuerdo con lo que autoriza esta Constitución.

Originaria y exclusivamente en las acciones declarativas contra la validez de leyes, decretos y cualquier otra norma de carácter general emanada de las autoridades de la Ciudad, contrarias a la Constitución Nacional o a esta Constitución. La declaración de inconstitucionalidad hace perder vigencia a la norma salvo que se trate de una ley y la Legislatura la ratifique dentro de los tres meses de la sentencia declarativa por mayoría de los dos tercios de los miembros presentes. La ratificación de la Legislatura no altera sus efectos en el caso concreto ni impide el posterior control difuso de constitucionalidad ejercido por todos los jueces y por el Tribunal Superior.

Por vía de recursos de inconstitucionalidad, en todos los casos que versen sobre la interpretación o aplicación de normas contenidas en la Constitución Nacional o en esta Constitución.

En los casos de privación, denegación o retardo injustificado de justicia y en los recursos de queja por denegación de recurso.

En instancia ordinaria de apelación en las causas en que la Ciudad sea parte, cuando el monto reclamado sea superior al que establezca la ley.

Originariamente en materia electoral y de partidos políticos el Tribunal Superior actúa por vía de apelación.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

SECRETARÍAS JUDICIALES:

La Secretaría Judicial es la unidad funcional que interviene en la elaboración del producto final del Tribunal, esto es la sentencia. Las mismas pueden ser, según el caso, piezas jurídicas complejas en las cuales intervienen funcionarios de amplia formación, especialización y trayectoria. Esta circunstancia se refleja en la composición del organigrama con varios puestos de nivel Dirección ya que son quienes tienen a su cargo la producción intelectual jurídica propiamente dicha y la dirección de las diferentes etapas y procesos internos.

ASUNTOS GENERALES:

ATSJ-2022-44-TSJ-TSJCABA

Modifica el artículo 7 del Reglamento Interno del Tribunal Superior, el que quedará redactado del siguiente modo:

Secretarías judiciales:

d) La Secretaría de Asuntos Generales, dirige la Mesa de Entradas Judicial. Tramita las vistas, comunica y notifica electrónicamente las decisiones del Tribunal y, eventualmente, tramita o diligencia las notificaciones que se realizan en soporte papel. Se ocupa de la organización de los acuerdos de jueces, de la distribución de las causas a las secretarías judiciales, del sorteo de los expedientes (en los casos en que resulte pertinente) y lleva el archivo de causas. Tiene a su cargo el área de jurisprudencia, cuya misión es la sistematización y publicación de las sentencias del Tribunal. Organiza el área funcional de Biblioteca. Asiste al Tribunal en la supervisión jurídica del sistema judicial de expediente electrónico (Conf. Acordadas Nº 14/2020 y 17/2020). Es cometido de esta Secretaría Judicial, además, la tramitación de las actuaciones generadas en el marco de las relaciones institucionales del Tribunal.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

ÁREA BIBLIOTECA:

La Biblioteca del TSJ CABA es una biblioteca especializada y de carácter público que cubre con sus servicios la identificación, organización, búsqueda, recuperación, acceso y difusión de la información especializada en derecho y ciencias jurídicas, con énfasis en la Ciudad de Buenos Aires.

-La biblioteca del TSJ atiende la demanda de:

El personal administrativo y judicial del TSJ CABA que se capacita constantemente en cursos, maestrías, doctorados, etc.

Quienes realizan actividades de docencia e investigación, escritura, edición y publicación de artículos de revistas, libros de edición nacional e internacional, informes, etc.; los conferencistas, los ponentes en congresos, seminarios, jornadas.

Ex funcionarios y empleados del TSJ que cumplen funciones en otros organismos.

El personal del Centro de Formación Judicial que demanda un servicio de características asimilables al de la biblioteca universitaria o académica -servicio más amplio y dinámico en cuanto a la calidad de requerimientos y cantidad de usuarios-.

Usuarios externos asociados y ocasionales y tiene en cuenta además a los usuarios potenciales, es decir, al personal, funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la CABA y otros Poderes Judiciales, investigadores, externos autorizados y virtuales, que utilizan los servicios en línea que se desarrollan en la Biblioteca, OPAC-Catálogo de Acceso Público en Línea, Boletines, Novedades, etc.

Los requerimientos de información de usuarios internos y externos, y de otras bibliotecas, relacionados con la función de Superintendencia del Notariado del TSJ.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Consultas derivadas de La Corte Suprema de Justicia de la Nación, Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público.

De la comunidad en general local, nacional e internacional y virtualmente al mundo.

Asimismo:

Colabora y tiene un rol activo en el apoyo bibliográfico previo a quienes elaboran los proyectos de las sentencias del TSJ -análisis del caso, proyecto de voto de Juez de trámite, correcciones, memos, proyecto de versión final, texto definitivo de sentencia para la firma de los Jueces-; en los juicios con jurados de enjuiciamiento que se han llevado a cabo en el TSJ o fuera de él, donde actúan magistrados, funcionarios o personal del TSJ y personal externo. Tiene también un rol de información y bibliográfico, en las audiencias públicas del TSJ, capacitaciones, conferencias o recepción de delegaciones de juristas o académicos nacionales o extranjeros.

JURISPRUDENCIA:

Tiene la misión de sistematizar y publicar las sentencias del Tribunal (art. 7, inc. d) del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). En el año 2023 se firmaron 1816 sentencias.

- Mantiene actualizada la base de datos de consulta pública que contiene la totalidad de las sentencias que ha dictado el Tribunal desde su formación, que son clasificadas de acuerdo a un tesauro de voces jurídicas (actualmente cuenta con 20901 sentencias publicadas y clasificadas).

- Elabora, administra y actualiza el tesauro que contiene la totalidad de temas ordenados en una clasificación jurídica. Las voces del Vocabulario de Jurisprudencia

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

del TSJ permiten realizar la descripción de los contenidos (o temática) de sentencias.

- Como contribución y asistencia lingüística, desarrolla vocabularios controlados integrados a la web. Uno de ellos es el Glosario de ayuda para la redacción jurídica, que resuelve las consultas que surgen de otras áreas internas del TSJ en la producción de textos, manuales, etc. En él se generan notas y propuestas de redacción conforme los usos correctos del español jurídico y los adecuados según el contexto. Para asistir a los usuarios externos de la base de consulta desarrolla un glosario en lenguaje claro: el Glosario de Delitos Penales de Competencia Local.

- Elabora y publica mensualmente, los boletines de jurisprudencia temática y de jurisprudencia cronológica. Estas publicaciones agrupan y disponibilizan los sumarios de las sentencias destacadas del Tribunal, elaborados por el área, y los clasifica en torno a temas y fecha de sentencia.

- Elabora y publica con periodicidad variable, los libros de jurisprudencia temática y los suplementos de actualización.

- Elabora y publica de forma semestral el libro digital "Constitución y Justicia", cuyos tomos compilan, a texto completo, los fallos dictados en cada período, con su descripción temática y sus sumarios.

- Tiene a su cargo la edición, registración, publicación, actualización y registro del material bibliográfico preindicado.

- Mantiene un canal de comunicación periódica con usuarios internos y externos y evacúa las consultas que puedan surgir en torno a la jurisprudencia del Tribunal.

- Lleva a cabo microcapacitaciones para usuarios internos y externos que quieran actualizarse en los sistemas de búsqueda de información.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

- Realiza informes periódicos estadísticos de la actividad jurisdiccional del Tribunal, a partir del procesamiento y la gestión de datos (cantidad de sentencias, expedientes ingresados, etc.) y un informe anual público de gestión, en los que se sistematizan y presentan estos datos.

- Dirige el área Biblioteca. Participa del diseño y gestión de la compra anual de material bibliográfico y demás adquisiciones de la subárea.

- Colabora con el Secretario de Asuntos Generales en la gestión funcional del área.

ASUNTOS ORIGINARIOS Y DE RELACIONES DE CONSUMO:

ATSJ-2022-44-TSJ-TSJCABA

Modifica el artículo 7 del Reglamento Interno del Tribunal Superior, el que quedará redactado del siguiente modo:

Secretarías judiciales:

a) Secretaría de Asuntos Originarios y de Relaciones de Consumo: tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por los artículos 67, 113, incisos 1, 2, 4, primer supuesto ¿quejas por privación, denegación o retardo injustificado de justicia y 6 de la Constitución de la Ciudad; por el art. 27, inc. 7 de la Ley N°7 (texto consolidado Ley Nº6347), con excepción de los asuntos penales; y las derivadas de relaciones de consumo. Asiste en todas aquellas cuestiones jurisdiccionales cuya tramitación no se encuentre asignada a alguna de las restantes secretarías judiciales del Tribunal.

Modifica la denominación de la Secretaría de Asuntos Originarios que pasará a llamarse Secretaría de Asuntos Originarios y Relaciones de Consumo, en la Acordada

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Nº 4/2021, que aprueba su estructura funcional.

En el caso particular de la Secretaría Judicial de Asuntos Originarios, corresponde incorporar a su competencia y misiones, conforme el Reglamento del Tribunal, en su capítulo 2, el prestar asistencia a la Presidencia en todas aquellas cuestiones cuya tramitación no corresponda a alguna de las restantes secretarías judiciales del Tribunal, resultando adecuado también encomendar las cuestiones referentes a contiendas de competencias.

En ese sentido, corresponde también instruir a la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal a fin de que se trasladen virtualmente los expedientes que se reenvíen, de los paneles de plazos de las respectivas Secretarías.

ACTIVIDAD ELECTORAL:

A partir del 24 de octubre de 2022 ha cesado la competencia originaria de este Tribunal Superior en materia electoral y que, en lo sucesivo, en esta materia y en la de partidos políticos, actuará por vía de apelación, conforme lo dispuesto en el inciso 6 del art. 113 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. Ello así, en tanto el 21 de octubre prestaron juramento los jueces que conforman el Tribunal Electoral de la Ciudad, de conformidad con el art. 27 de la Ley N°6031. Acordada N°48/2022, dictada el 28/10/2022.

ASUNTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS:

ATSJ-2022-44-TSJ-TSJCABA

Modifica el artículo 7 del Reglamento Interno del Tribunal Superior, el que quedará redactado del siguiente modo:

Secretarías judiciales

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

b) Secretaría de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios: tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por el artículo 113, incisos 3 y 4, segundo supuesto queja por denegación de recurso, y 5 de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza contencioso administrativa y tributaria.

Se modifica la denominación de la Secretaría de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios y de Relaciones de Consumo que pasará a llamarse Secretaría de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios, en la Acordada Nº 15/2022, que readecua su estructura funcional.

La Justicia de la Ciudad interviene en causas denominadas "contencioso administrativas", en las que una de las partes del juicio es una autoridad administrativa de la Ciudad, sin importar la cuestión de que se trate. Se consideran autoridades administrativas la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada, los órganos legislativo y judicial en ejercicio de la función administrativa, así como también entes públicos no estatales o privados en cuanto ejerzan potestades públicas otorgadas por las leyes de la Ciudad de Buenos Aires.

Interviene, además, en cuestiones denominadas "tributarias", que son las originadas por el incumplimiento de una obligación tributaria por parte de un ciudadano o de una empresa (por ejemplo, deuda de patentes, ABL o ingresos públicos).

ASUNTOS PENALES, PENALES JUVENILES, CONTRAVENCIONALES Y DE FALTAS:

ATSJ-2022-44-TSJ-TSJCABA

Modifica el artículo 7 del Reglamento Interno del Tribunal Superior, el que quedará redactado del siguiente modo:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Secretarías judiciales

c) Secretaría de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas: tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por el art. 113, incisos. 3 y 4, segundo supuesto queja por denegación de recurso, de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza penal, penal juvenil, contravencional y de faltas; y por el art. 27, inc. 7 de la Ley Nº 7 (texto consolidado Ley Nº6347), cuando las cuestiones de competencia se planteen entre jueces y juezas y tribunales penales que no tengan un órgano superior jerárquico común que deba resolverlo.

La Justicia de la Ciudad interviene ante la infracción a una norma que, según el nivel de gravedad, el procedimiento y la sanción, se denomina delito, contravención o falta, siempre que esta infracción sea cometida dentro de los límites de la Ciudad de Buenos Aires.

Un delito es una acción para la cual la ley prevé expresamente un castigo para el responsable. La contravención tiene menor gravedad y afecta en general la convivencia entre vecinos. Una falta es la violación a las normas que regulan los distintos aspectos de la actividad comercial y a las normas de tránsito.

Sus tareas se vinculan con el trámite de los expedientes judiciales: redacción de providencias, elaboración de Memos de las causas, propuesta de proyectos de resoluciones interlocutorias (efectos suspensivos, recursos extraordinarios, etc.) y definitivas.

Asimismo elabora listados e informes para el seguimiento del trámite de los expedientes judiciales.

Certifica el estado del trámite de los expedientes ante los pedidos de los juzgados

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

de primera instancia.

Prepara las versiones finales de las sentencias que se firman en los Acuerdos.

Elabora semanalmente el listado de las causas en trámite, de las que están en condiciones de ser resueltas y elabora los temarios para los Acuerdos.

Por otra parte, el Secretario Judicial es, además, el encargado de instruir los sumarios administrativos internos del Tribunal

Los delitos del Código Penal que han sido transferidos a la Ciudad de Buenos Aires, sobre los cuales tienen competencia los magistrados son los siguientes:

Portación, tenencia y suministro ilegal de armas de fuego de uso civil

Utilización de armas y explosivos en espectáculos públicos

Lesiones en riña

Abandono de personas

Omisión de auxilio

Exhibiciones obscenas

Matrimonios ilegales

Ejercicio ilegal de la medicina

Violación de domicilio

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Malos tratos y actos de crueldad a los animales

Daños

Justificación o promoción de actos discriminatorios

Incumplimiento de deberes de asistencia familiar

Usurpación

Amenazas

PRESIDENCIA Y VOCALIAS:

-Presidencia

El Tribunal ha encarado el análisis y revisión de las estructuras funcionales de sus áreas con el objetivo de optimizar y fortalecer su desempeño. En este marco ha sido la Presidencia del Tribunal, valorando las tareas realizadas por cada puesto dentro de los niveles de responsabilidad Dirección, Supervisión, Ejecución y Apoyo Operativo conforme los criterios establecidos por Acordada N° 35-2020.

ATSJ-2022-33-TSJ-TSJCABA

Readecua la estructura funcional de la Presidencia, de acuerdo a lo que se dispone en los artículos siguientes.

Convierte un puesto de nivel de Supervisión en la Secretaría de Presidencia en un puesto de nivel de Dirección.

Transfiere un puesto de nivel de Ejecución existente en la Subdirección de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Desarrollo de la Dirección de Informática y Tecnología hacia la Secretaría de Presidencia

Convierte un puesto de nivel de Ejecución en la Dirección de Ceremonial en un puesto de nivel de Supervisión.

Transfiere la Unidad Operativa Choferes a la Dirección General de Administración.

Aprueba la estructura funcional de la Presidencia, conformada por: la Secretaría de Presidencia, la Dirección de Informática y Tecnología, la Asesoría Jurídica, la Asesoría de Control de Gestión y la Dirección de Ceremonial.

Aprueba la estructura de la Secretaría de Presidencia, contenida en el Anexo I de la presente, conformada por las Áreas Comunicación Institucional y Transparencia y Acceso a la Información Pública, compuesta por dos (2) puestos de nivel Dirección -Director y Subdirector-, dos (2) puestos de nivel Supervisión y dos (2) puestos de nivel Ejecución.

Aprueba la estructura de la Asesoría Jurídica, compuesta por un (1) puesto de nivel Dirección y un (1) puesto de nivel Ejecución.

Aprueba la estructura de la Asesoría de Control de Gestión, compuesta por un (1) puesto de nivel Dirección y un (1) puesto de nivel Ejecución.

Aprueba la estructura de la Dirección de Informática y Tecnología, conformada por la Subdirección de Desarrollo y la Subdirección de Producción, compuesta por tres (3) puestos de nivel Dirección, dos (2) puestos de nivel Supervisión y siete (7) puestos de nivel Ejecución.

Aprueba la estructura de la Dirección de Ceremonial, compuesta por un (1) puesto de nivel Dirección, un (1) puesto de nivel Supervisión y tres (3) puestos de nivel

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Ejecución.

Pauta que la presente tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 2022.

Deja sin efecto el apartado 1 la Acordada N° 22/2021, su Anexo y sus modificatorias.

Está a cargo del Presidente y el Vicepresidente el manejo y control de la actividad administrativa del Tribunal Superior, ejerciendo la Presidencia su representación externa.

El Presidente firma las comunicaciones dirigidas a otros poderes, las providencias referentes a embargos o disposición de manejo de fondos; los mandamientos; los cheques judiciales y todo otro documento que el reglamento establezca. Preside las audiencias y dirige los acuerdos.

La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia ejerce la representación en todos los eventos institucionales: Congresos, Reuniones, firmas de Convenios y Actos protocolares. En muchas ocasiones el Vicepresidente u otro vocal y hasta el pleno de los Jueces participan de los eventos públicos. Sin embargo, algunas funciones quedan prácticamente limitadas al Presidente y/o Vicepresidente, como por ejemplo la firma de Acuerdos o Convenios.

En otro orden, el Presidente conduce la actividad administrativa del Tribunal, delegando en lo pertinente en el Vicepresidente y dando cuenta mensualmente al Tribunal de lo ejecutado. Por ello, parte de los expedientes administrativos, según sus características, culminan con la resolución firmada solamente por el Presidente del Tribunal. Es decir que, en algunos casos, más allá de consensuar y discutir todos los Jueces acerca de la temática en cuestión, la firma de esas resoluciones se limita a la del Presidente.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

El Tribunal Superior resuelve las cuestiones sometidas a su decisión de acuerdo al orden de ingreso, sin perjuicio de las que por su naturaleza deban serlo preferentemente.

El Tribunal Superior se expide:

a) por acordada, en los actos administrativos reglamentarios, en aquéllos de carácter estructural o de trascendencia institucional;

b) por resolución, en los actos administrativos de alcance particular;

c) por sentencia, definitiva o interlocutoria, para satisfacer su competencia judicial como lo indiquen las leyes de procedimiento.

El tribunal se integra y decide según lo indiquen las leyes orgánicas judiciales y demás normas procesales, previa deliberación. Cuando la ley o el reglamento no lo prevean, resuelve por mayoría absoluta.

Las metas para el próximo año son mantener la representatividad que el Tribunal Superior de Justicia ostenta en la Ciudad, interactuando con los otros Poderes Ejecutivo y Legislativo locales, en pos de una mejora continua del funcionamiento de la Ciudad. Pero también continuar y establecer nuevo vínculos interprovinciales, nacionales y extranjeros, que propendan a intercambiar experiencias, materiales y herramientas que mejoren el funcionamiento de la Justicia en general.

AUDITORIA Y CONTROL INTERNO:

Realizar el examen y la evaluación de las actividades económicas, financieras, patrimoniales, normativas, administrativas, contables y de gestión del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº70 y reglamentarios, utilizando el enfoque de control integral e integrado de manera de asegurar la continua

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

optimización de los niveles de eficacia, eficiencia, y economía de la gestión

ASESORÍA JURÍDICA:

Tiene como misión:

Propender a la legalidad de los actos y documentos de carácter administrativo emanados por el TSJ y todas sus dependencias.

Asesorar y asistir a la presidencia, a los miembros del TSJ, al Director General de Administración y a las Direcciones que de éste dependan, en materias de su competencia.

Funciones: Actuará con independencia funcional para:

Planificar, coordinar y supervisar las tareas de asesoramiento jurídico requeridas, acorde con criterios uniformes de interpretación y de aplicación de normas jurídicas en el ámbito del TSJ.

Brindar asesoramiento a todas las dependencias del TSJ sobre la normativa aplicable, procedimientos administrativos y en cuestiones jurídicas legales, especialmente en actos de alcance particular que puedan afectar derechos subjetivos o intereses legítimos.

Evaluar mediante la participación directa si los procedimientos para la adquisición, contratación, administración y disposición de bienes y/o servicios, así como cualquier otro acto que implique una erogación, son efectuados de acuerdo a las normas legales aplicables.

Intervenir mediante participación directa en los actos en los que exista otorgamiento, reconocimiento o denegación de derechos subjetivos o de intereses

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

legítimos, y en todos los actos de alcance general de contenido administrativo que emanen del TSJ y de sus dependencias.

Instruir y dictaminar en los procedimientos sumariales en los que se encuentre involucrado el personal del TSJ, de acuerdo a lo previsto por el instrumento normativo vigente.

Asesorar desde el punto de vista jurídico, los proyectos de actos administrativos, contratos, convenios, reglamentos internos, manuales de procedimiento y demás instrumentos que se sometan a consideración del TSJ y de sus dependencias.

Promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en el análisis de los temas que le sean requeridos por el TSJ y sus dependencias.

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

Tiene como misión:

Entender en la estrategia y planes de acción en lo respecta a la comunicación integral del Tribunal Superior.

Promover iniciativas que difundan los contenidos de las sentencias, entre los profesionales del derecho y la sociedad en general, y que ayuden a conocer y comprender tanto la jurisprudencia como la actividad que el TSJ realiza.

Asesorar al Tribunal Superior en todo lo relativo a la comunicación de sus actos y su alcance para la comunidad a través de medios digitales y redes sociales.

-Redes sociales.

Respecto de las redes sociales, se fortalecerá el trabajo en:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

La plataforma de videos YouTube, en la que el Tribunal ya tiene una cuenta creada. Se aplicarán los parámetros de identidad visual del Tribunal Superior al canal, se crearán listas de reproducción de interés (como audiencias públicas, jura de autoridades, actividades de la Oficina de Género, entre otras).

La cuenta oficial en Twitter, que deberá respetar también los estándares de identidad visual, será usado como medio de comunicación para la difusión de actividades de los magistrados y funcionarios, en la participación en conferencias, publicación de sentencias de interés, actualización de los contenidos del portal de datos abiertos, entre otros.

La creación de una plataforma en Video, en la que se replicarán los contenidos de YouTube.

Una vez que el uso de las dos redes sociales mencionadas sea óptimo, se podrá a consideración de los jueces expandir el uso de estas plataformas hacia nuevos horizontes.

-Portal de Datos Abiertos

Los conjuntos de datos implican, para su elaboración, diversos procesos. Entre ellos se encuentran: identificación del área que produce los datos relevantes, selección de los datos de interés público, coordinación del área productora sobre métodos de carga, homogeneización de la información, desarrollo del dataset con la DIT (Dirección de Informática y Tecnología), presentación ante empleados y funcionarios expertos del área para discutir los niveles su utilidad y proteger datos personales, carga al portal de datos y comunicación, a través de canales institucionales, sobre su creación. Se deberá mantener una periodicidad en la actualización para los casos en que ésta sea requerida.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Firma personal en los correos electrónicos institucionales. Se propone que cada usuario del Tribunal Superior disponga de una firma estandarizada en su cuenta institucional de e-mail con el fin de brindar información certera y homogénea: nombre completo, cargo, dependencia, dirección y teléfono.

-De servicio

En coordinación con la Dirección de Informática y Tecnología, se propone colaborar en la planificación de la nueva web del Tribunal Superior, desde una mirada comunicativa y de transparencia activa.

Como objetivo principal, se buscará que la web sea más amigable e intuitiva, generar una reducción en la cantidad de clicks requeridos para llegar a la información buscada, mejorar el mapa del sitio, el buscador, la exposición de la jurisprudencia y visibilizar las actividades y novedades del Tribunal Superior, el sector de acceso a la información pública, el boletín de novedades, portal de datos abiertos y la web electoral.

DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA

Responsabilidades primarias:

Diseñar, dirigir e instrumentar los proyectos de sistemas del Tribunal Superior de Justicia que den sustento informático al cumplimiento de los planes, programas y actividades que se ejecuten en el organismo, planificando la incorporación de bienes y servicios de naturaleza informática y desarrollando esquemas de automatización de procesos internos.

Coordinar y centralizar servicios relacionados con las redes de voz y datos y la informática, asegurando el buen funcionamiento y la seguridad de las redes del Tribunal. Construir y administrar herramientas de informática, telefonía, audio, video,

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

videoconferencia y otros que contribuyan a la eficiencia de las operaciones del Tribunal, coordinando e integrando diferentes ámbitos y soluciones tecnológicas.

Funciones:

- Diseñar, administrar y mantener la red interna, los servicios ofrecidos a través de la misma y los enlaces de comunicaciones que sirvan como transporte de datos.

- Aplicar y mantener las políticas de seguridad de la información en la red.

- Intervenir en el control de las especificaciones técnicas en los procesos de adquisición, asignación o locación de bienes y servicios tecnológicos.

- Efectuar el diagnóstico de los procesos administrativos, elevando propuestas de automatización de los mismos.

- Efectuar el análisis, diseño, desarrollo, implementación, control y mantenimiento de los sistemas informáticos de generación interna.

- Coordinar las actividades de análisis, diseño y adaptación de los sistemas provistos por terceros, efectuando el seguimiento y control de los mismos.

- Diseñar, instalar, configurar, administrar y mantener los servicios de información y redes: página web, correo electrónico, sistema de nombres (DNS), directorio, direcciones de red (IP) y administrar los servicios de Internet brindados a los usuarios internos.

- Planificar el esquema de capacitación informática de los agentes del Tribunal, coordinando con las áreas correspondientes el dictado de cursos sobre el particular.

- Brindar asistencia técnica al personal en temas tecnológicos y soporte a los

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

usuarios.

- Asistir en la utilización racional de los bienes y servicios de redes y telefonía.

- Mantener el estado del parque informático.

- Configurar, desarrollar, Instalar y mantener un esquema de firma digital.

- Implementar proyectos tendientes a la digitalización e informatización de todos los procesos judiciales y administrativos.

- Administrar, mantener y brindar soporte sobre los servicios de audio y video del Tribunal.

- Brindar el soporte y los medios de información que agentes externos al Tribunal pudieran requerir.

- Implementar y administrar el servicio de videoconferencia.

- Proponer e implementar diferentes proyectos de modernización del Tribunal y diseñar las mejoras tendientes a la evolución constante de la arquitectura tecnológica.

- Implementar el soporte tecnológico necesario para la seguridad del Tribunal y sus operaciones.

- Desarrollar los medios necesarios para difundir las actividades del Tribunal, cuando corresponda, y brindar el soporte tecnológico para la comunicación institucional.

- Mantener y actualizar el Data Center y sus afines del Tribunal.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

-Vocalías:

El personal asignado a las vocalías está dedicado, centralmente a: estudiar recursos y demandas puestas a consideración del Tribunal, relatarlos (ya sea de modo escrito u oral) al juez/a a cargo de la vocalía; y proponer (mediante la elaboración de un proyecto de voto) la solución que corresponde acordarles. Con la emisión de la Acordada N° 1-17 que modificó los art. 7 y 8 del Reglamento interno del TSJ, en todos los expedientes en los cuales la providencia del llamado de autos al Acuerdo adquirió firmeza con posterioridad al 07 de abril de 2017 el personal de las vocalías se dedica también a la revisión de los memorandos propuestos por la Secretaría Judicial interviniente, debiendo indicar en cada caso si la solución allí propuesta refleja la posición del juez/a en su caso. En caso afirmativo, el personal de la vocalía revisa junto a los secretarios letrados los proyectos de sentencia elaboradas por la Secretaría Judicial de conformidad con la propuesta efectuada en aquel memorando, elevándolos luego a consulta del Juez/a en su caso, quien decide adoptarlo, corregirlo o confeccionar un voto propio, mientras que, si no hubiese aceptado el referido memorando, directamente se procede con arreglo al procedimiento anterior (esto es, desde la misma vocalía se proyecta un voto individual o conjunto que refleje aquello que el juez/a considere pertinente resolver).

Finalmente, una vez que la causa está en condiciones de ser resuelta y cuenta con los votos necesarios para ello (art. 25 Ley N° 7), el personal de la vocalía revisa la versión final de resolución que confecciona a tal efecto la Secretaría Judicial interviniente y, si se corresponde con aquello que oportunamente fue respaldado de forma expresa por el juez/a, presta su conformidad con la impresión de la sentencia que luego irá al Acuerdo para su necesaria deliberación/suscripción por parte de los jueces del TSJ.

CONVENIOS FIRMADOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR EN 2023/2024:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA RED INTERNACIONAL JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

ABIERTA,LA PREFEITURA DE CONTAGEM Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

OBJETO: Compartir lineamientos y experiencias de buenas prácticas; fortalecer estrategias para la promoción del intercambio entre los diferentes entes gubernamentales y los actores de la sociedad civil, para abordar la implementación de modelos de gestión más transparentes y participativos que mejoren la calidad de vida ciudadana.

FIRMANTES: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Red Internacional Justicia Abierta y la Prefeitura de Contagem.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05/09/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

OBJETO: Coordinar y facilitar todos aquellos temas que consideren de interés común, complementación recíproca e intercambio de información, experiencias y conocimientos en materia de Acceso a Justicia considerando las experiencias obtenidas en los programas de la Dirección PAJDU.

FIRMANTES: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13/11/2023

ACUERDO COMPLEMENTARIO "PREMIO A LA INNOVACIÓN JUDICIAL" ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRESY LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

FUNCIÓN JUDICIAL

OBJETO: Desarrollo conjunto del "Premio a la Innovación Judicial" que tendrá por finalidad conocer, evaluar y visibilizar las iniciativas innovadoras y la incorporación de tecnología en materia de gestión judicial en todas las jurisdicciones del país; destacar, reconocer y premiar las mejores acciones de innovación emprendidas y fomentar el emprendimiento de acciones innovadoras que importen una mejora en la gestión judicial.

FIRMANTES: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Federación Argentina de la Magistratura y Función Judicial.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24/11/2023

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

OBJETO: Establecer vínculos orientados a la mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos para la modernización y fortalecimiento institucional; además, erigir relaciones de apoyo y cooperación, donde las partes promuevan capacitaciones, pasantías, investigaciones, becas, intercambio de experiencias, entre otros, relacionados al ámbito jurisdiccional, en favor de magistrados/as y personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Lima y del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

FIRMANTES: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Corte Superior de Justicia de Lima.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10/06/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ORALIDAD Y GESTIÓN DE PROCESOS CIVILES

ENTRE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA Y EL TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

OBJETO: Convienen desarrollar en forma conjunta un programa de capacitación tendiente a fortalecer los conocimientos y habilidades prácticas de los Magistrados de ambas jurisdicciones, en materia de oralidad y gestión de procesos civiles.

FIRMANTES: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Corte Superior de Justicia de Lima.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10/06/2024

CONVENIO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CON ANSES

El 19 de agosto del 2024 en la sala de Acuerdos del Tribunal, se llevó a cabo la firma de dos Convenios con ANSES que constituyen el último paso para la implementación de la oficina de asistencia para el personal del Tribunal en condiciones de acceder al trámite jubilatorio, así como también para los agentes ya jubilados.

El doctor Mariano de los Heros, titular de la ANSES, suscribió junto con la Dra. Weinberg los Convenios, conforme lo aprobado por la Resolución N° 26/2024.

Esta puesta en marcha, absolutamente innovadora, traerá grandes beneficios a los agentes del Tribunal, entre los que se pueden mencionar: el canal de atención personalizada, la gestión de los trámites de la Ley N°24018, así como también la

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

diligencia en la actualización de haberes previsionales de los magistrados y funcionarios.

Entre otros puntos, el convenio establece la incorporación del programa "ANSES va a tu trabajo", que ofrece una atención personalizada, agiliza cualquier inconveniente que pudiera surgir a lo largo del trámite jubilatorio y responde las dudas y las cuestiones particulares de cada caso que serán analizadas por agentes de ANSES, que se acercarán periódicamente a nuestro Tribunal.

En conclusión, con este nuevo canal directo de comunicación la atención será personalizada y diferenciada, tomando en cuenta las necesidades de cada usuario, con el propósito de que el proceso jubilatorio sea lo más sencillo y eficaz posible.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARRLLO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

El 22 de agosto, en la Sala de Acuerdos, se suscribió un Memorando de Entendimiento con el propósito de establecer un marco de cooperación y facilitar la colaboración en áreas de interés común entre el Tribunal y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En representación del Tribunal firmó la presidente, Dra. Inés M. Weinberg, mientras que por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suscribió el documento el representante residente en nuestro país, Lic. Claudio Tomasi.

El PNUD tiene como objetivo promover el desarrollo humano a nivel mundial. En nuestro país, su programa aborda dimensiones tales como fortalecimiento democrático, promoción de derechos humanos, acceso a la justicia, reducción de la pobreza y protección del medio ambiente. Por su parte, el Tribunal asumió su compromiso con la Agenda de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) en el ámbito de su jurisdicción, con

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

especial énfasis en el Objetivo 16 que busca "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas".

Ambas partes reconocen la importancia del acceso a la justicia centrado en las personas y desean iniciar una colaboración interinstitucional para acelerar los aportes del sector justicia al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, acuerdan trabajar juntos en iniciativas que visibilicen el aporte del Tribunal a estos objetivos e implementar estándares internacionales impulsados por el PNUD y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Asimismo, se comprometen a intercambiar experiencias nacionales e internacionales en materia legal, identificar espacios para la innovación institucional e implementar requisitos y directrices para mejorar la calidad de gestión del Tribunal.

En resumen, este Memorando refleja el compromiso entre ambas entidades para colaborar en la promoción de la justicia y el desarrollo sostenible en Argentina, mediante la implementación de prácticas innovadoras y el intercambio de conocimientos y experiencias para alcanzar metas compartidas dentro del marco de la Agenda 2030.

Programa: 20 Tutela Judicial

Unidad Ejecutora: Tribunal Superior
Jurisdicción: 6.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**22.169.362.704**
Personal Permanente	20.614.915.218
Personal Transitorio	1.443.655.996
Servicios extraordinarios	4.652.000
Asignaciones familiares	106.139.490
Bienes de consumo	**53.374.922**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	12.200.950
Textiles y vestuario	113.815
Pulpa,papel, cartón y sus productos	3.960.756
Productos químicos, combustibles y lubricantes	19.480.865
Otros bienes de consumo	17.618.536
Servicios no personales	**661.078.393**
Servicios básicos	128.297.907
Alquileres y derechos	11.492.307
Mantenimiento, reparación y limpieza	36.588.971
Servicios profesionales, técnicos y operativos	78.958.072
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	204.505.139
Publicidad y propaganda	3.283.676
Pasajes, viáticos y movilidad	182.942.070
Impuestos, derechos, tasas y juicios	4.222.706
Otros servicios	10.787.545
Bienes de uso	**112.212.975**
Maquinaria y equipo	92.813.181
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	6.466.598
Activos intangibles	12.933.196
Transferencias	**36.566.239**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	36.566.239
TOTAL	**23.032.595.233**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	RESOLUCION DE EXPEDIENTES	SENTENCIA	1.900

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.Centro de Formación Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior
DESCRIPCIÓN:

El Centro de Formación Judicial (en adelante CFJ) es el órgano de capacitación del Poder Judicial de la Ciudad, se encuentra administrativamente en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de acuerdo con lo previsto en la ley 7, arts. 51 a 60 (t.c. ley 6.588). Cuenta con autonomía funcional, presupuestaria y académica.

Conforme lo establecido por el art. 57 de esa ley, son sus funciones:

a) Desarrollar e implementar cursos de orientación para postulantes que deseen ingresar al Poder Judicial;

b) Desarrollar actividades de capacitación y formación destinados a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial;

c) Realizar convenios de colaboración y asistencia con las instituciones universitarias y organizaciones no gubernamentales para el mejor cumplimiento de sus objetivos;

d) Reglamentar e implementar un sistema de incentivos y apoyos económicos para estudios de posgrado para magistrados, funcionarios y empleados, que redunde en el mejoramiento de sus funciones específicas;

e) Realizar trabajos de investigación continua que faciliten y contribuyan a la preparación y desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento del servicio de justicia;

f) Lograr un intercambio fluido con otros institutos, centros y escuelas judiciales;

g) Promover un eje comunicacional permanente entre los diversos estamentos que participan en los espacios de capacitación, perfeccionamiento y actualización;

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.Centro de Formación Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior
DESCRIPCIÓN:

h) Desarrollar la formación de los agentes sustentada en la utilización de nuevas tecnologías de comunicación y gestión en el ámbito judicial;

i) Incorporar a los programas que se implementen el conocimiento de las técnicas de administración eficiente;

j) Organizar cursos, talleres, seminarios o jornadas de capacitación jurídica destinados a profesionales de abogacía y a auxiliares de la justicia;

k) Organizar e implementar publicaciones relacionadas con sus competencias;

l) Capacitar en la utilización de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) para optimizar la gestión judicial;

m) Incorporar el conocimiento de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) con relación a los conflictos jurídicos que estas puedan ocasionar.

Se procederá a presentar los requerimientos en dos partes: la primera, Capacitación y la segunda, Convenios, Becas y Publicaciones.

Sin perjuicio de ello, se deja constancia que se encuentra en análisis una modificación de la estructura de la planta del CFJ, lo que implicaría la designación de dos nuevos agentes y el ascenso de otras 9 personas, circunstancia que deberá ser tenida en cuenta al momento de proyectar los fondos necesarios para la cuenta 1 Gastos en personal.

I. CAPACITACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.Centro de Formación Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

ÁREAS FORMACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SOPORTE DIGITAL

El CFJ desde su creación, el 9 de febrero de 1999, y en cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas, desarrolla actividades de capacitación que fueron incrementándose año a año, tanto en cantidad de horas como en las modalidades pedagógicas aplicadas.

Hasta fines de 2019, las actividades de capacitación se desenvolvieron casi exclusivamente de manera presencial, tanto las dirigidas a los agentes del Poder Judicial de la CABA, como las abiertas a otros auxiliares de la justicia y los llamados "cursos en oficina", que son aquellos que se dictan a pedido de una dependencia y en los que los contenidos de la actividad se adecuan a sus necesidades particulares. Varias de las actividades se realizaron, además, mediante videoconferencias en conjunto con el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR).

Simultáneamente, el CFJ había comenzado a trabajar en el desarrollo de su campus virtual en la plataforma Moodle, capacitando durante todo ese año a la mayoría de su personal en el uso de esta herramienta y desde allí se brindó durante noviembre de 2019 la primera edición del Módulo I de la capacitación prevista por la llamada "Ley Micaela".

En 2020, y como consecuencia de la pandemia COVID-19 se migraron todas sus actividades a la modalidad virtual. Así, y desde entonces, los usuarios del sistema de capacitación cuentan con una variada oferta de cursos que hoy se desarrollan en modalidades presencial, asincrónica, asincrónica autoadministrada en el campus virtual, virtual sincrónica a través de la plataforma Zoom y del canal de YouTube del Centro e híbrida (presencial-virtual sincrónica; virtual sincrónica y asincrónica).

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.Centro de Formación Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

La respuesta de los usuarios del CFJ fue excelente y la demanda creció de manera exponencial con alto número de inscriptos y de participantes en cada una de las propuestas, que estuvieron dirigidas no solo a magistrados, funcionarios y empleados Poder Judicial local sino también a agentes del Ejecutivo y del Legislativo de la Ciudad, a integrantes de los poderes judiciales de las provincias argentinas y de algunos países latinoamericanos y a abogados de la matrícula. Esta demanda se mantiene en la actualidad.

Se implementaron siete diplomaturas: "Litigación Adversarial y Juicio por Jurados", "Filosofía Jurídica y Función Judicial", "Justicia Penal Juvenil", "Relaciones de Consumo en la justicia de la CABA", "Derecho Procesal Administrativo", "Discapacidad y derechos" y "Administración y Derecho Financiero de la CABA". Mientras que otras dos se encuentran aprobadas y prontas a ser puestas en funcionamiento: "Derecho de Faltas y Faltas Ambientales" y "Derecho Tributario de la CABA".

En la actualidad, el CFJ mantiene la virtualización y despapelización el 100% de sus procesos. Las inscripciones a los cursos, el control de la asistencia, la obtención de certificados, la presentación de la postulación para las becas y la presentación anonimizada de los participantes del Premio "Formación Judicial", se realiza a través de nuestra página web y de nuestro Campus virtual.

Durante el 2023 se inició la capacitación prevista por la "Ley Yolanda". Se trata de una actividad asincrónica y autoadministrada, alojada en el campus virtual. A la fecha, se han realizado cinco ediciones y se encuentra en curso la sexta.

Por las razones expuestas más arriba y en la convicción de que la educación virtual llegó para quedarse, adquirimos un equipo de videoconferencias que permite la realización de actividades híbridas, es decir presenciales y por Zoom, simultáneamente.

El CFJ estima que la capacitación durante el año 2025, continuará siendo

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.Centro de Formación Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

preeminentemente virtual en las distintas modalidades desarrolladas durante estos años: cursos asincrónicos alojados en nuestro campus virtual, sincrónicos a través de Zoom y el canal YouTube, híbridas, como así también algunas presenciales.

Por otro lado, el CFJ integra activamente REFLEJAR (Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) que reúne a todas las escuelas judiciales del país y con proyección internacional a través de RIAEJ. Dentro de ese marco, se reforzará y jerarquizará la participación y para ello se proyecta para el año 2025 realizar una serie de actividades de capacitación con expositores nacionales e internacionales por lo que resulta necesario reforzar la cuenta 3.7 Pasajes, viáticos y movilidad.

En este mismo sentido, es necesario difundir las actividades en todo el país, por lo que se requiere el refuerzo de la cuenta 3.6. Publicidad y propaganda.

La unidad de medida que el CFJ emplea para proyectar su presupuesto en este ítem, es la hora reloj de clase.

La remuneración por hora de clase es establecida por el Consejo Académico, órgano de gobierno del Centro de Formación Judicial. Al momento, ese valor está estipulado tomando como parámetro el valor UMA CABA.

En base a ella, se estimaron los valores de las cuentas 3.4.5. y 3.4.9 del presupuesto, en 1500 horas Zoom o presenciales, 1400 horas para la producción de contenidos para los cursos de la plataforma Moodle y para tutorías en esta modalidad.

El Área de Educación a Distancia y Soporte Digital, creada por Ac. Nº 39/20, realiza el diseño de las actividades virtuales, el control y seguimiento del campus virtual y de la página web del Centro de Formación Judicial y el apoyo tecnológico de las clases que se realizan vía Zoom y del Área de Becas, Convenios y Publicaciones.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.Centro de Formación Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior
DESCRIPCIÓN:

Para ello se solicita la adquisición de las siguientes licencias (se aclara que los valores son estimados en base a la adquisición directa, pero que los mismos pueden sufrir variaciones al adquirirse con el procedimiento de la ley 2.095):

Zoom

Genially

Microsoft 365

Padlet

Canva

Filmora

Software para la accesibilidad de la página web costo anual aproximado

Se requiere también la adquisición del siguiente equipamiento informático:

Cámaras, micrófonos y soportes de mesa para cámaras a efectos de realizar la transmisión de las clases presenciales desde las aulas del CFJ

Dos pantallas interactivas para equipar las aulas del CFJ costo estimado.

Se solicita la renovación de la contratación del Lic. Miguel Prigioniero, experto en sistemas, de la Lic. Adriana Sviderskos, pedagoga con especialidad en educación a distancia, de la Int. Lilian Moreira intérprete de Lengua de Señas Argentina (LSA).

Asimismo, se solicita la renovación de la contratación del Lic. Gustavo García y de la Dra. Ana Zagari, quien colabora en el área de Capacitación.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.Centro de Formación Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Por último, se solicita la contratación de un experto en diseño de contenido educativo digital y la gestión de contenidos en plataformas educativas, de un mediador cultural lingüístico que complementa y valida el trabajo de la intérprete de LSA y de un editor de contenidos audiovisuales, que son necesarios para alcanzar un mayor desarrollo de las actividades en el aula virtual, para la producción de las actividades mediante entrevistas con los capacitadores, diseño de recursos didácticos, compaginación, edición, formato de material, armado de plataforma, consultas técnicas, soporte técnico durante la vigencia de la actividad.

II. ÁREA COORDINACIÓN DE CONVENIOS, BECAS Y PUBLICACIONES

Esta área desarrolla cometidos en sub-áreas claramente diferenciadas:

La coordinación de convenios con otras entidades, el otorgamiento de becas de estudio y de investigación, el desarrollo del Concurso "Premio Formación Judicial".

Las becas de estudio son una de las principales actividades que desarrolla el CFJ y se rigen por el Reglamento aprobado por Res. CACFJ Nº 4/23.

Para la estimación del presupuesto en relación a estos apoyos económicos, se tuvo en consideración que el valor que se utiliza para el cálculo de los montos otorgables se incrementó considerablemente y que las solicitudes recibidas en los distintos llamados excedieron el presupuesto asignado para este año.

Por otro lado, se encuentra vigente la Res. CACFJ N°13/23 que regula la convocatoria, presentación, admisión, evaluación, otorgamiento y ejecución de las becas de investigación.

Se prevé abonar a cada equipo que resulte beneficiario, el pago de un estipendio mensual -los doce meses del año- equivalente al cuarenta por ciento del costo total de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.Centro de Formación Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

una carrera de especialización de trescientas sesenta horas de carga horaria. El valor hora corresponde al fijado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, luego de que se le apliquen los descuentos, en virtud de los convenios vigentes.

En el año 2023, por primera vez, se llevó a cabo la convocatoria para la presentación de proyectos de investigación a desarrollarse durante el año 2024 y con el presupuesto vigente se solventaron dos proyectos y otros dos son llevados a cabo ad honorem, entre una cantidad de proyectos que se destacó tanto por su número, como por su nivel. Cabe aclarar que dentro del marco normativo se contempla la existencia de proyectos que puedan continuarse en el año siguiente, por lo que resulta necesario contar con fondos suficientes para financiarlos.

Asimismo, para el año próximo, en virtud de lo previsto en el Reglamento de Becas de Estudio vigente se prevé la publicación de alguna/s de las tesis realizadas por quienes han sido beneficiados con una beca de estudio para cursar carreras de posgrado.

También se prevé la publicación de una selección de trabajos presentados en el marco de la Diplomatura en Justicia Penal Juvenil dictada por el Centro.

Por último, se prevé continuar con la realización del Premio Formación Judicial y para el cálculo se tuvo en cuenta la necesidad de solventar los honorarios de los jurados, el premio de los ganadores y los otros gastos que irroga este concurso.

Programa: 40 Centro de Formación Judicial

Unidad Ejecutora: Tribunal Superior
Jurisdicción: 6.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**2.057.643.803**
Personal Permanente	2.048.430.803
Asignaciones familiares	9.213.000
Bienes de consumo	**4.425.816**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.053.568
Pulpa,papel, cartón y sus productos	318.681
Otros bienes de consumo	2.053.567
Servicios no personales	**181.611.658**
Servicios básicos	2.638.302
Alquileres y derechos	2.724.315
Mantenimiento, reparación y limpieza	2.295.921
Servicios profesionales, técnicos y operativos	129.189.327
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	32.071.854
Publicidad y propaganda	642.260
Pasajes, viáticos y movilidad	7.361.234
Otros servicios	4.688.445
Bienes de uso	**25.801.430**
Maquinaria y equipo	18.980.272
Activos intangibles	6.821.158
Transferencias	**68.497.802**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	68.497.802
TOTAL	**2.337.980.509**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	CURSOS DE CAPACITACION	HORA	1.500

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 50.Oficina de Innovación y Gestión Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

La Oficina de Innovación y Gestión Judicial, creada el 3 de noviembre de 2021 a través de la Acordada 43/21, tiene como objetivo principal posicionar al Tribunal Superior de Justicia de la CABA como un modelo de transparencia, innovación y gestión a nivel nacional e internacional, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas mediante el acceso a justicia para todas las personas y la construcción de instituciones eficaces, responsables en todos los niveles.

A cargo del Dr. Santiago Otamendi, la nueva oficina trabaja en el diseño e implementación de programas tendientes a:

1) Promoción del cumplimiento de los máximos estándares de acceso a la justicia, mediante el respeto de los principios y valores éticos de la función.

2) Fortalecer las políticas institucionales de transparencia y de datos abiertos, de manera coordinada con la Secretaria General.

Funciones:

1) Dar seguimiento y participación en la agenda de distintos organismos y organizaciones internacionales, buscando acompañar los procesos de innovación, transparencia y datos abiertos, y anticipar problemáticas comunes.

Actividades realizadas:

Participación en la Conferencia Internacional de la Asociación Internacional para la Administración Judicial (IACA) en Singapur - "Crear confianza en el poder judicial".

El Dr. Otamendi fue orador en dos sesiones plenarias.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 50.Oficina de Innovación y Gestión Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Presentación de propuesta para la Conferencia Internacional del Instituto de Investigación y Capacitación Judicial (JRTI) de Corea - "Educación Judicial en una Encrucijada: Preparándose para el Futuro del Poder Judicial, Abrazando los Derechos Humanos, la Tecnología y la Pedagogía Eficaz".

Firma del Convenio Marco y Especifico de Cooperación con la Corte Superior de Justicia de Lima.

Visita institucional a las Cortes Superiores de Lima y el Calla.

Actividades programadas 2025:

Participación en congresos y conferencias regionales e internacionales dedicados a la mejora y la innovación en la gestión del sistema judicial, que permitan explorar nuevas estrategias, compartir experiencias y adquirir conocimientos avanzados a fin de transformar y optimizar la práctica judicial local.

Visita institucional a las Cortes Superiores de Lima y el Callao junto a Jueces, Fiscales y Defensores de la CABA a los efectos de compartir experiencias en torno a la gestión de los procesos de flagrancia.

2) Promover el uso de un lenguaje claro y accesible para la comunidad, desarrollando recomendaciones, instructivos y difundiendo las mejores prácticas en la materia, y al mismo tiempo transcribiendo las sentencias más relevantes del tribunal siguiendo estas pautas.

Actividades realizadas:

Participación en la Mesa de Trabajo sobre Lenguaje Claro.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 50.Oficina de Innovación y Gestión Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Actividades programadas 2025:

Continuar participando en Mesa de Trabajo sobre Lenguaje Claro.

Facilitar modelos en Lenguaje Claro de escritos utilizados en el Tribunal.

3) Acompañar, apoyar y fortalecer la política de gobierno abierto del TSJ, particularmente en términos de transparencia y datos abiertos, con el objeto de generar más apertura y accesibilidad al trabajo realizado.

Actividades realizadas:

Ejecución del Convenio Marco de Cooperación suscripto con el National Center for State Courts de los EEUU.

Participación en actividades de capacitación y formación.

Actividades programadas 2025:

Participación en las actividades (encuentros, congresos, seminarios, capacitaciones) nacionales e internacionales relacionadas con las temáticas vinculadas con el Objetivo 16 de la Agenda 2030 de la ONU. Participación en las actividades (encuentros, congresos, seminarios, capacitaciones) nacionales e internacionales relacionados con la Agenda de la Open Government Partnership (OGP).

Firma y ejecución del Convenio sobre Justicia Abierta con el PNUD

4) Identificar, acompañar y promover aquellos proyectos del Poder Judicial de la CABA y de la Sociedad Civil que tengan impacto significativo en el ODS 16 de la Agenda 2030 de la ONU.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 50.Oficina de Innovación y Gestión Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Actividades realizadas:

Participación y promoción del Programa Acceso Comunitario a Justicia (PACJU) del Consejo de la Magistratura.

Relevamiento de organismos destinados a la defensa de los derechos de NNyA en cada una de las provincias, en un trabajo conjunto con el MPT y JUFEJUS.

Actividades programadas 2025:

Desarrollo de la capacitación/diplomatura en materia de Acceso a Justicia para operadores de la justicia de CABA.

Participación de Mesa de Trabajo sobre Acceso a Justicia.

Finalización del relevamiento de organismos destinados a la defensa de los derechos de NNyA en cada una de las provincias, en un trabajo conjunto con el MPT y JUFEJUS.

Participación y promoción del Programa Acceso Comunitario a Justicia (PACJU) del Consejo de la Magistratura.

5) Favorecer una comunicación ágil entre el TSJ y otros tribunales superiores a nivel federal a los efectos de compartir desafíos y buenas prácticas en materia de gestión judicial y administrativa, con foco en el proceso de transferencia de competencias jurisdiccionales.

Actividades realizadas:

Concurso de Iniciativas de Innovación en la Justicia Argentina.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 50.Oficina de Innovación y Gestión Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

Actividades en el interior de país relacionadas con la ejecución del Convenio Marco suscripto con la Federación Argentina de la Magistratura y su acta complementaria, la ejecución del Convenio Marco suscripto con el TSJ de La Pampa.

Participación en las reuniones y actividades de la JuFeJus y la FAM.

Participación en actividades de capacitación y formación en el interior del país.

Participación y coordinación del Plan Nacional de IA en la Justicia Argentina.

Actividades programadas 2025:

Participación en las reuniones y actividades de la JuFeJus y la FAM.

Participación en actividades de capacitación y formación en el interior del país.

Concurso de Proyectos de Innovación en la Justicia Argentina.

Participación y coordinación del Plan Nacional de IA en la Justicia Argentina

Programa: 50 Oficina de Innovación y Gestión Judicial

Unidad Ejecutora: Tribunal Superior
Jurisdicción: 6.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**286.705.374**
Personal Permanente	281.705.374
Asignaciones familiares	5.000.000
Bienes de consumo	**1.180.914**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.180.914
Servicios no personales	**43.959.780**
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	2.110.306
Pasajes, viáticos y movilidad	40.911.281
Otros servicios	938.193
TOTAL	**331.846.068**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 60.Oficina de Género

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

La Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se creó en el año 2010 (Acordada 38-2010), bajo la coordinación de la Sra. Jueza Dra. Alicia E. Ruiz, conforme la normativa internacional, nacional y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en concordancia con las acciones que desarrolla la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La normativa establece entre las responsabilidades de los Poderes del Estado asegurar las condiciones para sensibilizar, prevenir y erradicar la discriminación por motivos de género.

Desde su creación, la Oficina se abocó a la sensibilización, capacitación y formación y del personal del Poder Judicial en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia y en la ciudad. En esa línea, se diseñaron capacitaciones propias y se replicaron las provistas por Oficina de la Mujer de la C.S.J.N., se produjeron materiales escritos y audiovisuales, se realizaron actividades culturales, congresos, jornadas y paneles específicos destinados a la formación en la temática.

El área, a su vez, dirigió y dirige sus esfuerzos al impulso de políticas de inclusión y género al interior del Tribunal, tales como la creación de Lactarios para uso del personal, mejoras, ampliaciones y modificaciones en el régimen de licencias, mejoras en la accesibilidad de los procedimientos administrativos, confección del mapa de género del Tribunal, elaboración de informes sobre asuntos de interés, investigaciones, propuestas normativas o acciones específicas orientadas a la divulgación, comunicación o concientización sobre el tema.

De la misma forma, cumple con compromisos internacionales e integra y participa activamente de una red de Oficinas de Género y de la Mujer conformada en el marco de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, colaborando con sus pares en otras jurisdicciones a través de capacitaciones, el impulso conjunto de políticas de género al interior del Poder Judicial de las distintas jurisdicciones y generación de contenidos de formación y divulgación.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 60.Oficina de Género

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

El Tribunal Superior de Justicia acompaña lo establecido en la Ley Nº6.170 y, a través de la Oficina de Género, elabora el presupuesto 2025 con perspectiva de género siguiendo la estrategia que visibiliza el análisis de las acciones presupuestarias destinadas a mujeres y a la promoción de la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual.

Los principios de esta ley están orientados a erradicar la discriminación o asimetría entre los géneros, a la búsqueda de equidad como estrategia para alcanzar la igualdad de acceso y de resultados, el contenido universal, la máxima utilización de los recursos disponibles, progresividad y no regresividad, en el acceso a la justicia y mecanismos de reclamo, el acceso a la información y participación de los destinatarios de las políticas.

Cómo sus pares la Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se propone elaborar informes y diagnósticos que visibilicen la desigualdad de género en el ámbito de la justicia, sensibilizar y capacitar a integrantes del Poder Judicial y público en general respecto de derechos de las mujeres y de las poblaciones LGBTIQNB+, elaborar propuestas que transformen o eliminen las barreras y desigualdades de género existentes hacia el interior del Poder Judicial y en el ejercicio de la magistratura.

En ese marco, se establecieron varias articulaciones con organismos del Poder Judicial, en el año 2020 -por caso- se firmó un convenio específico de cooperación entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representados por sus presidentes Inés Weinberg y Alberto Maques, respectivamente. La implementación se realiza a través de la Oficina de Género del Tribunal Superior, a cargo de la jueza Alicia Ruiz, y del Centro de Justicia de la Mujer del Consejo, cuyo titular es el Consejero Luis Duacastella Arbizu y su Directora General es Cecilia Segura. El convenio se propone la realización de programas y actividades de capacitación e

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 60.Oficina de Género

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior

DESCRIPCIÓN:

intercambio de experiencias en relación a los derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad.

Entre las acciones específicas se destacan la coordinación de actividades de capacitación, actualización y/o divulgación de estudios con perspectiva en derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad a las personas que trabajen en el Poder Judicial en general y en el Centro de Justicia de la Mujer, en particular, el intercambio de información y material bibliográfico de investigaciones y estudio de actividades de capacitación y sensibilización para la erradicación de la violencia hacia las mujeres y la elaboración de materiales de difusión y consulta orientadas a comunicar e implementar la perspectiva de derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad.

Actividades previstas para 2025:

Durante el año se prevé la realización de una Jornada Internacional similar a la realizada durante el año 2017 que contemple la puesta en marcha de actividades presenciales y virtuales que se darán a conocer a través de los distintos canales de difusión.

Ciclo de Conferencias: Se planifican al menos cuatro conferencias o actividades culturales presenciales y/o virtuales con una audiencia esperada (a través de los distintos canales de difusión) de 640 personas aproximadamente por cada una de ellas, distribuidas en cada uno de los trimestres del año, completando un total de 2560 alcanzadas personas en el año. También se prevé continuar con las instancias de formación virtual semipresencial sobre género en colaboración con el Centro de la Mujer y/o la Oficina de la Mujer de la CSJN.

Este año se espera contar con la producción de materiales de información, formación e investigación, tanto informativo como folletería, la producción y publicación de material académico y la producción, edición y difusión de material audiovisual vinculado a las actividades del área. Todos los materiales serán distribuidos en el

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 60.Oficina de Género

UNIDAD RESPONSABLE: Tribunal Superior
DESCRIPCIÓN:
Tribunal Superior de Justicia, entre el público de Jornadas, Congresos y Conferencias y en articulación con otros ámbitos de la justicia.

Programa: 60 Oficina de Género

Unidad Ejecutora: Tribunal Superior
Jurisdicción: 6.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**190.039.940**
Personal Permanente	189.210.770
Asignaciones familiares	829.170
Bienes de consumo	**9.755.686**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	6.657.554
Otros bienes de consumo	3.098.132
Servicios no personales	**80.227.690**
Alquileres y derechos	2.965.489
Servicios profesionales, técnicos y operativos	6.944.389
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	16.800.061
Pasajes, viáticos y movilidad	37.417.616
Otros servicios	16.100.135
TOTAL	**280.023.316**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	ACCIONES DE SENSIBILIZACION, CAPACITACION Y COMUNICACION	PARTICIPANTE	2.560